



Cpde. Expte. Aytía. JPP 11.774/21.-

SG 430111/21-00201-0222860-5.-

**SEÑORA**

**JEFA DE LA UNIDAD REGIONAL I – DPTO. LA CAPITAL-:**

Por recibido el presente expediente, elevo a Ud. en un cómputo de (( 09 )) fojas útiles a los fines de que se cumplimente lo solicitado a foja 02 por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

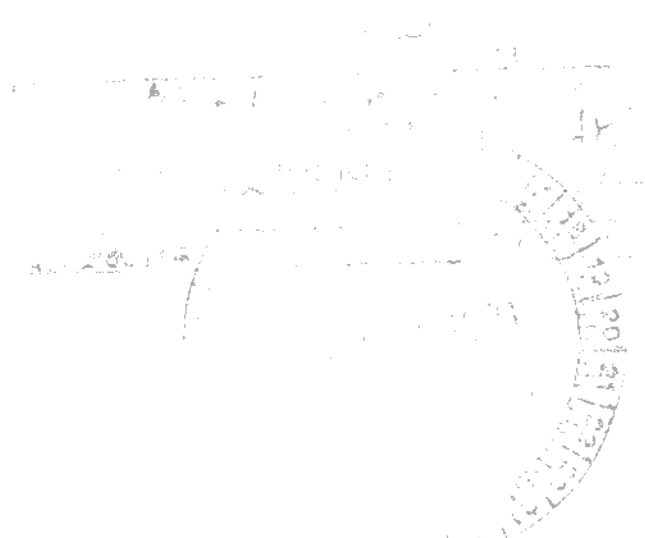
Siguiendo directivas, se solicita que con lo actuado vuelva a esta Instancia.

Asígnese a la presente el carácter de atenta nota de elevación.

Santa Fe, 18 de Mayo de 2021.



*Estefanía Fratari*  
SUBINSPECTOR  
SUBJEFE AYTÍA, J.P.P  
Policía de la Pcia. de Santa Fe







MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICIA DE SANTA FE  
JEFATURA DE LA UNIDAD REGIONAL "I"  
AYUDANTIA



MG 3907/21 ✓

**Ref.:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD – NOTA N° 41245 SOLICITA TRASLADO MEDIDAS NECESARIA TRASLADOS DE PRESOS DE LAS COMISARIAS N° 12 Y 16° DE SANTO TOMÉ A UNIDADES PENITENCIARIAS.

Expte. Aytia JPP N° 11.775/21.

**Expte Aytia URI: Letra "MG" N.º 809/2021.**

**///-ÑORA JEFA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.**  
**DIRECTORA GENERAL DE POLICÍA EMILCE MARCELA CHIMENTI.**  
**(Vía Secretaria General JPP)**

Elevo a Ud. en cómputos de ( ) fojas útiles que constan, el presente Expte. referente a lo mencionado en epígrafe, cumplimentado por la División Tramites y Traslados de Personas Privadas de Libertad de la URI; a los fines administrativos que estime corresponder.

Tenga a bien asignar a la presente el carácter de atenta nota de elevación.

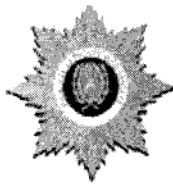
**SANTA FE:** 21 de junio de 2021.



Lic. MARCELA A. MUÑOZ  
Director de Policía  
Jefa de Unidad Regional "I"

SECRETARIA GENERAL	23
CON LETRA SG 430100	CC
RECIBIDA	2021
	11

*See CP*



**POLICÍA DE SANTA FE**  
Subjefatura de Policía

Expte. SJPP 138/21. SG 430109/21.  
CDE. Expte. 02001-0053436-2  
Ref. Cámara de Diputado solicita, arbitre  
medidas necesarias para realizar acciones  
en la Ciudad de Santo Tome.

**SRA. JEFA DE LA UNIDAD REGIONAL I – SANTA FE**  
S/D.

Habiendo tomado conocimiento el Sr. Subjefe de Policía de Provincia, el mismo ordena la remisión su UR, a los fines de cumplimentar lo solicitado a f.02 en el inc. b), una vez realizado dicho informe se deberá girar a la Dirección General de Policía Comunitaria para su intervención en lo concerniente al inc. c).


Finiquitadas las mismas vuelva a esta instancia para ulteriores trámites.

Consta de ( 12 ) fojas.

Asignese al presente carácter de atenta nota de elevación.

**Santa Fe** "Cuna de la Constitución Nacional" 30 de Junio de 2021.-



  
DIEGO IGNACIO LUCIANO DIAZ  
COMISARIO  
AYTÍA. SUBJEFATURA DE POLICIA  
JEFE



**Ref.: Expte. Aytia. URI: Letra "MG" N.º 809/2021.**

**///-ÑOR JEFE DE DIVISIÓN OPERACIONES POLICIALES DE LA URI.**


Por medio de la presente remito a Ud. en cómputos de ( ) fojas útiles que constan, el presente Expte. iniciado por la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE; a los fines de cumplimentar con el apartado b), obrante en fs. 02.

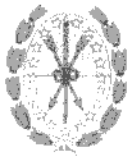
Con lo actuado vuelva para los ulteriores tramites.

Tenga a bien asignar a la presente el carácter de atenta nota de estilo.

**SANTA FE:** 02 de Julio de 2021.



  
Dra. CAMBURZANO, MA. CARLA  
Comisario  
Jefa Ayudantia - U.R. "I"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales U.R. "I"  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

**ORDEN PREPARATORIA S.O. y P. N° 585/21**  
**"Reestructuración de O/P S.O. y P. N° 500/21"**

**"Sistema de Refuerzo de Patrullajes para el Desarrollo y mejoramiento del patrullaje policial en el ámbito de la U.R."I".**  
**Plan de Prevención Policial del Delito Urbano – Sistema de Cuadrículas".**

**1. SITUACION:**

Por Orden del Sr. Jefe de la Unidad Regional "I" y con el objeto de profundizar y reforzar los servicios establecidos en el ámbito de esta Unidad Regional, en prevención de distintos delitos y/o contravenciones, a través de la implementación de un **Plan de contingencia para el desarrollo y mejoramiento del patrullaje Policial en las Ciudades de Santa Fe, Santo Tomé, Recreo, San José del Rincón, Colastine, Sauce Viejo, Arroyo Leyes**, con la afectación de Recursos Humanos y Materiales Propios; la Jefatura de la Unidad Regional "I" dispone:

**2. MISION:**

- Prevención Activa Conjunta, mediante el despliegue mancomunado de fuerzas.
- Brindar seguridad.
- Identificación mediante chequeo selectivo de Personas y Vehículos.
- **Chequeos de Taxis, Remises y Transporte Público de pasajeros que circulen CON PASAJE**, tomando su número de interno y comunicando la novedad a la Central de Emergencias 911, y a su vez deberá quedar asentado en la planilla de chequeos de vehículos.
- Prevención de delitos en general con acciones directas y permanentes.
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el "Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón"**, (Decreto PEP N° 655/20).
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón"**, se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los **artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.**
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"**, debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- **De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.**
- **Se reestructuran, a partir del día Sábado 01 de Mayo del 2021, recursos de la D.G.P.A.T. dispuestos en el Servicio N° 4 de la S.O. y P. N° 500/21, y se reasignan en el Servicio N° 3 de la presente Orden, con personal de la D.G.P.A.T. (recurso afectado a la U.R."I"), hasta orden en contrario.**

**3. EJECUCION:**

<b>Fechas y Horarios</b>	A partir de las 06:00 hs, 07:00 y 08:00 hs o según corresponda del día <b>Sábado 01 de Mayo de 2021</b> y hasta Orden en contrario, las 24 hs.
<b>Presentación</b>	➤ <b>El personal Policial que cumplimenta los Servicios 1, 2 y 4, deberá darse presente al inicio de los mismos, a la Central de Emergencias 911.</b> ➤ <b>El Personal Policial que cumplimenta el Servicio 3 deberá darse presentarse en la Base OSPE (Parque Juan de Garay) 15 minutos antes de cada Servicio.</b>
<b>Modalidad</b>	<b>Servicio Ordinario y OSPE (Orden de Servicio de Policía Extraordinario).</b>
<b>Base de Cuadrículas y Custodias</b>	Los Superiores de Turno en <b>AUOP y A.C.</b> , mediante <b>servicio ordinario</b> , efectuarán el contralor de los servicios en forma conjunta con los Supervisores y Coordinadores ordenados mediante <b>servicio OSPE</b> , mientras que un <b>(01) efectivo las 24 hs en turnos de 08 horas de A.C. U.R."I"</b> , cumplirá funciones de oficial de guardia, bajo la misma modalidad, asentando las novedades en el Libro Memorándum.

**COPIA DE LA ORIGINAL**

<b>Plan de trabajo</b>	<b>Obligaciones del personal policial de cuadrícula:</b>
	1. Cumplir el servicio de patrullaje preventivo exclusivamente en la cuadrícula asignada.
	2. Recorrer la totalidad del espacio territorial de la cuadrícula asignada, en función prevencional y a velocidad de patrullaje (20 a 30 km por hora).
	3. Actuar conforme al diagrama de patrullaje preventivo para dicho sector estipulado por la Jefatura U.R."I", en el caso de que el mismo se establezca para la cuadrícula correspondiente.
	4. Atender las emergencias conforme despacho del 911 en el espacio territorial de la cuadrícula.
	5. Conocer las particularidades de la cuadrícula asignada y reconocer los problemas que la caracterizan.
	6. Disminuir al mínimo los tiempos en los relevos.
	7. Disminuir al mínimo los tiempos dedicados a la confección de actas de procedimiento de modo tal de regresar a la cobertura de la cuadrícula.
	8. Obedecer las instrucciones del despachante en el contexto de la atención de la emergencia, conforme lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Seguridad N° 260/16.
	9. Cumplir las instrucciones específicas del Jefe de Coordinación de recursos policiales 911.
10. Cumplir las instrucciones tanto del titular de la Jurisdicción como del Inspector de zona en el marco del servicio de patrullaje de cuadrícula.	
<b>Frecuencia de trabajo</b>	Frecuencia de la Central de Emergencias 911 (REPETIDORA). De ser necesario cambiar a Frecuencia Radial de consulta.
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Horarios de trabajo del personal: <b>Según se detalla.</b></li> <li>➤ El Servicio O.S.P.E. de Coordinación y Supervisión se cumplimentarán las <b>24 horas, en turnos de 12 horas según se detallan posteriormente.</b></li> <li>➤ El Servicio 1° Agrupación de Orden Público "Ordinario" se cumplimentara las <b>24 hs.</b></li> </ul>

### Servicio 1. Agrupación Unidades de Orden Público – Servicio Ordinario.

Orden	Cumplimentan – Recursos	Orden – Cuadrícula de Patrullaje
01.	<b>1° Zona de Inspección:</b> Dispondrá de (01) Un Móvil con Chofer y Refuerzo, en el horario de <b>24 horas</b> por cada Cuadrícula.	1.1 – Jurisdicción de Seccional 3°.
02.		1.2 – Jurisdicción de Seccional 1°.
03.		1.3 – Costanera Este y Jurisdicción de Comisaría 25°.
04.	<b>2° Zona de Inspección:</b> Dispondrá de (01) Un Móvil con Chofer y Refuerzo, en el horario de <b>24 horas</b> por cada Cuadrícula	2.1 – Jurisdicciones de Seccional 2° y de Sub Cria 1°.
05.		2.2 – Jurisdicciones de Sub Cria 2° y Sub Cria 10°.
06.	<b>3° Zona de Inspección:</b> Dispondrá de (01) Un Móvil con Chofer y Refuerzo, en el horario de <b>24 horas</b> por cada Cuadrícula	3.1 – Jurisdicciones de Seccional 4° y de Seccional 6°.
07.		3.2 – Jurisdicciones de Seccional 9° y Seccional 11°.
08.		4.1 – Jurisdicciones de Seccional 5° y de Seccional 8°.
09.	<b>4° Zona de Inspección:</b> Dispondrá de (01) Un Móvil con Chofer y Refuerzo, en el horario de <b>24 horas</b> por cada Cuadrícula	4.2 – Jurisdicciones de Comisaría 26° y Sub Cria. 19°.
10.		5.1 – Jurisdicciones de Seccional 10°; Sub Cria. 3° y Sub Cria. 12°.
11.	<b>5° Zona de Inspección:</b> Dispondrá de (01) Un Móvil con Chofer y Refuerzo, en el horario de <b>24 horas</b> por cada Cuadrícula	5.2 – Jurisdicciones de Sub Cria. 14°; Sub Cria. 17° y Sub Cria. 18°.
12.		7.1 – Jurisdicciones de Cria. Dto. 12° y Sub Cria. 15°.
13.	<b>7° Zona de Inspección:</b> Dispondrá de (01) Un Móvil con Chofer y Refuerzo, en el horario de <b>24 horas</b> por cada Cuadrícula	7.2 – Jurisdicciones de Sub Cria. 9° y Sub Cria. 16°.
14.		7.3 – Jurisdicciones de Cria. Dto. 23° y Sub Cria. 13°.
15.		7.4 – Jurisdicción de Cria. Dto. 19°.
16.	<b>AUOP – 8° Zona:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y Acompañante en el horario de <b>24 horas</b> .	8.1 – Límite <b>Norte:</b> Ruta Provincial 1; límite <b>Sur:</b> jurisdicción Zona de Inspección 8°; límite <b>Este:</b> Río Colastine; límite <b>Oeste:</b> Ruta Nacional 168.
17.	<b>AUOP:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y Acompañante en el horario de <b>24 horas</b> por cada Cuadrícula	8.2 – 8.3 – Límite <b>Norte:</b> Callejón Laborie; límite <b>Sur:</b> límite jurisdicción Zona de Inspección 8° (La Guardia); límite <b>Oeste:</b> límite jurisdicción Zona de Inspección 8° (Terraplén); límite <b>Este:</b> Ruta Nacional 168 – Ruta Provincial N° 1.
18.	<b>AUOP:</b> Dispondrán de Móvil con Chofer y Acompañante, en el horario de <b>24 horas</b> por cada Cuadrícula	8.4 – Localidad de San José del Rincón: Límite <b>Norte:</b> Calle Orrego; Límite <b>Sur:</b> Callejón Laborie; Límite <b>Oeste:</b> límite jurisdicción Zona de Inspección 8°; límite <b>Este:</b> Río Colastine.

**Servicio 2. Agrupación Cuerpo – Servicio Ordinario.**

Orden	Cumplimentan – Recursos	Orden – Cuadrícula de Patrullaje
01.	<b>A.C. – Brigada Motorizada:</b> Dispondrá de (02) efectivos Motorizados en el horario de <b>07:00 a 19:00 hs</b> , por cada Cuadrícula; mientras que en el horario de <b>01:00 a 07:00 hs</b> , dispondrá de (02) Motoristas para cubrir ambas Cuadrículas.	<b>1.4 – Limite Norte:</b> Tucumán; <b>limite Sur:</b> limite sur jurisdicción Zona de Inspección 1°; <b>limite Este:</b> Río Santa Fe; <b>limite Oeste:</b> Gral. J. J. de Urquiza.
02.		<b>1.5 – Limite Norte:</b> limite norte jurisdicción Zona de Inspección 1°; <b>limite Sur:</b> Tucumán; <b>limite Este:</b> Rivadavia – P. Vittori; <b>limite Oeste:</b> Gral. J. J. de Urquiza.
03.	<b>A.C. – Brigada Motorizada:</b> Dispondrá de (02) efectivos Motorizados en el horario de <b>07:00 a 19:00 hs</b> , por cada Cuadrícula; mientras que en el horario de <b>01:00 a 07:00 hs</b> , dispondrá de (02) Motoristas para cubrir ambas Cuadrículas.	<b>1.6 – Costanera Oeste – B° 7 Jefes – B° Candiotti Norte.</b>
04.		<b>1.7 – Limite Norte:</b> Bv. Gálvez; <b>Limite Sur:</b> Av. Alem; <b>Limite Oeste:</b> Rivadavia – <b>Limite Este:</b> Río Santa Fe.
05.	<b>A.C. – Brigada Motorizada:</b> Dispondrá de (02) efectivos Motorizados en el horario de <b>07:00 a 19:00 hs</b> .	<b>2.3 – Limite Norte:</b> Lisandro de la Torre; <b>Limite Sur:</b> J. J. Paso; <b>Limite Oeste:</b> Av. Freyre – <b>Limite Este:</b> Urquiza.
06.	<b>A.C.:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y Acompañante en el horario de <b>20:00 a 08:00 hs</b> , por cada Cuadrícula.	<b>2.4 – Limite Norte:</b> Av. Gral. López; <b>limite Sur:</b> Int. Irigoyen; <b>limite Este:</b> Dr. Zavalla; <b>limite Oeste:</b> Av. Circunvalación.
07.		<b>2.5 – Limite Norte:</b> Jorge Luis Borges; <b>limite Sur:</b> Vías FF.CC.; <b>limite Este:</b> Vías FF.CC.; <b>limite Oeste:</b> Av. Circunvalación.
08.	<b>A.C. – Brigada Motorizada:</b> Dispondrá de (02) efectivos Motorizados en el horario de <b>07:00 a 19:00 hs y de 01:00 a 07:00 hs</b> .	<b>3.3 – Av. Fdo. Zuviria desde Iturraspe hasta Castelli y viceversa.</b>
09.	<b>A.C.:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y acompañante <b>las 24 hs</b> .	<b>3.4 – Limite Norte:</b> Naciones Unidas – Bv. Pellegrini; <b>limite Sur:</b> Salta; <b>limite Este:</b> Av. Freyre; <b>limite Oeste:</b> Mosconi - Lamadrid.
10.	<b>A.C.:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y Acompañante en el horario de <b>20:00 a 08:00 hs</b> , por cada Cuadrícula.	<b>3.5 – Limite Norte:</b> M. Padilla; <b>limite Sur:</b> Pje. Irala; <b>limite Este:</b> Pte. Perón; <b>limite Oeste:</b> Av. Circunvalación.
11.		<b>3.6 – Limite Norte:</b> Gorostiaga, Avda. Blas Parera, Castelli; <b>limite Sur:</b> F. C. Rodríguez; <b>limite Este:</b> Av. Ángel Peñaloza; <b>limite Oeste:</b> Av. Circunvalación.
12.	<b>A.C. – Brigada Motorizada:</b> Dispondrá de (02) efectivos Motorizados en el horario de <b>07:00 a 19:00 hs y de 01:00 a 07:00 hs</b> .	<b>4.3 – Av. A. del Valle desde A. Delgado hasta Alberti y viceversa</b>
13.	<b>A.C.:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y acompañante <b>las 24 hs</b> , por cada Cuadrícula.	<b>4.4 – Limite Norte:</b> Av. Gorriti; <b>limite Sur:</b> Castelli; <b>limite Este:</b> Av. A. del Valle; <b>limite Oeste:</b> Av. Fdo. Zuviria, Reg. 12 de Infantería, Av. Peñaloza.
14.		<b>4.5 – Limite Norte:</b> jurisdicción Zona de Inspección 4°; <b>limite Sur:</b> Callejón Funes; <b>limite Este:</b> Gral. Necochea, Vías FF.CC.; <b>limite Oeste:</b> Fdo. Zuviria.
15.	<b>A.C.:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y Acompañante en el horario de <b>20:00 a 08:00 hs</b> , por cada Cuadrícula.	<b>5.4 – Limite Norte:</b> Vieytes; <b>limite Sur:</b> Estado de Israel; <b>limite Este:</b> Av. Blas Parera; <b>limite Oeste:</b> Av. Circunvalación.
16.		<b>5.5 – Av. Blas Parera desde Castelli hasta J. R. Méndez y viceversa.</b>
17.	<b>A.C.:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y acompañante <b>las 24 hs</b> , por cada Cuadrícula.	<b>5.6 – Limite Norte:</b> M. Rodríguez; <b>limite Sur:</b> Hugo Wast; <b>limite Este:</b> Av. 12 de Octubre; <b>limite Oeste:</b> Av. Circunvalación.
18.		<b>5.7 – Limite Norte:</b> Av. Gorriti; <b>limite Sur:</b> Reg. 12 de Infantería; <b>limite Este:</b> Fdo. Zuviria; <b>limite Oeste:</b> B. de Irigoyen.
19.	<b>Cdo. Rco. La Costa:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y Acompañante en el horario de <b>08:00 a 20:00 hs</b> .	<b>8.1 – Limite Norte:</b> Ruta Provincial 1; <b>limite Sur:</b> jurisdicción Zona de Inspección 8°; <b>limite Este:</b> Río Colastine; <b>limite Oeste:</b> Ruta Nacional 168.
20.	<b>Cdo. Rco. La Costa:</b> Dispondrán de Móvil con Chofer y Acompañante, en el horario de <b>20:00 a 08:00 hs</b> .	<b>8.4 – Localidad de San José del Rincón: Limite Norte:</b> Calle Orrego; <b>Limite Sur:</b> Callejón Laborie; <b>Limite Oeste:</b> limite jurisdicción Zona de Inspección 8°; <b>limite Este:</b> Río Colastine.
21.	<b>D.G.P.C. (recurso afectado a la U.R."I"):</b> Dispondrá de (02) Dos Motoristas; en el horario de <b>06:00 a 21:00 hs</b>	<b>Cuadrante</b> comprendido por Obispo Gelabert – Av. Freyre – Francia – La Rioja y calles transversales.
22.	<b>D.G.P.C. (recurso afectado a la U.R."I"):</b> Dispondrá de (01) Móvil; en el horario de <b>09:00 a 21:00 hs</b> .	<b>Cuadrante</b> a designar por el Jefe Seccional 4°, respectivamente. <b>Presentación:</b> en la mencionada Dependencia.
23.	<b>D.G.P.C. (recurso afectado a la U.R."I"):</b> Dispondrá de (01) Móvil; en el horario de <b>09:00 a 21:00 hs</b> .	<b>Cuadrante</b> a designar por el Jefe Seccional 5°, respectivamente. <b>Presentación:</b> en la mencionada Dependencia.
24.	<b>D.G.P.C. (recurso afectado a la U.R."I"):</b> Dispondrá de (02) Móviles; en el horario de <b>06:00 a 21:00 hs</b> .	<b>Cuadrante</b> comprendido por cabecera Puente carretero – Av. 7 de Marzo – Av. Lujan – Hernandarias y calles transversales.



Servicio 3. Servicio O.S.P.E. U.R."I".

Orden	Cumplimentan – Recursos	Orden – Cuadrícula de Patrullaje
01.	A.C.: <b>Brigada Motorizada:</b> Dispondrá de (02) efectivos Motorizados, en el horario de <b>22:00 a 06:00 hs.</b> , para cubrir ambas cuadrículas. (OSPE U.R."I".)	<b>1.6 – B° Candiotti Norte</b> <b>1.7 – B° Candiotti Sur:</b> Limite <b>Norte:</b> Bv. Gálvez; Limite <b>Sur:</b> Av. Alem; Limite <b>Oeste:</b> Rivadavia – Limite <b>Este:</b> Río Santa Fe.
02.	A.C.: <b>Brigada Motorizada:</b> Dispondrá de (02) efectivos Motorizados, en el horario de <b>22:00 a 06:00 hs.</b> , para cubrir ambas cuadrículas. (OSPE U.R."I".)	<b>1.8 – Limite Norte:</b> Tucumán; limite <b>Sur:</b> limite sur jurisdicción Zona de Inspección 1°; limite <b>Este:</b> Río Santa Fe; limite <b>Oeste:</b> Gral. J. J. de Urquiza
03.	A.U.O.P. ( <b>Seccional 3°</b> ): Dispondrá de Móvil con Chofer y acompañante, en el horario de <b>06:00 a 18:00 hs</b> y de <b>18:00 a 06:00 hs</b> (OSPE U.R."I".)	<b>B° 7 Jefes.</b>
04.	D.G.P.S.V.: Dispondrá de Móvil con Chofer y refuerzo, en el horario de <b>06:00 a 18:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".) Div. <b>Logística:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y refuerzo, en el horario de <b>18:00 a 06:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".)	<b>3.7 – Limite Norte:</b> Gorostiaga; limite sur: limite <b>Sur</b> Pje. Irala; limite <b>Este:</b> Av. López y Planes, Av. Peñaloza; limite <b>Oeste:</b> Av. Circunvalación.
05.	T. y <b>Libertades:</b> Dispondrá de Móvil con Chofer y refuerzo, en el horario de <b>18:00 a 06:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".)	<b>3.8 – Limite Norte:</b> Rizzo; limite <b>Sur:</b> Gimnasia y Esgrima, limite Sur jurisdicción de 3° Zona de Inspección; limite <b>Este:</b> jurisdicción de 3° Zona de Inspección; limite <b>Oeste:</b> Av. Angel Peñaloza.
06.	C.E. 911: Dispondrá de Chofer y refuerzo en el horario de <b>08:00 a 20:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".)	<b>3.9 – Limite Norte:</b> Stgo. de Estero; limite <b>Sur:</b> Lisandro de la Torre; limite <b>Este:</b> Gral. J. J. de Urquiza; limite <b>Oeste:</b> Stgo. de Chile.
07.	Div. <b>Informaciones:</b> Dispondrá de Móvil, en el horario de <b>18:00 a 06:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".) Div. <b>Logística:</b> Dispondrá de Chofer y refuerzo, en el horario de <b>18:00 a 06:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".) A.U.O.P.: Dispondrá de Chofer y refuerzo, en el horario de <b>18:00 a 06:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".) S. S. <b>Administrativos:</b> Dispondrá de Chofer en el horario de <b>18:00 a 06:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".) Div. <b>Personal:</b> Dispondrá de refuerzo, en el horario de <b>18:00 a 06:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".) A.C.: Dispondrá de Chofer y refuerzo, en el horario de <b>18:00 a 06:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".)	<b>3.10 – Limite Norte:</b> Rizzo; limite <b>Sur:</b> Derqui; limite <b>Este:</b> Av. Aristóbulo del Valle; limite <b>Oeste:</b> jurisdicción de Seccional 11°. <b>4.8 – Limite Norte:</b> Av. José Gorriti, San José, Dr. M. Zavalla, Av. José Gorriti; limite <b>Sur:</b> Rizzo; limite <b>Este:</b> Av. Aristóbulo del Valle; limite <b>Oeste:</b> jurisdicción Zona de Inspección 4°. <b>Observaciones:</b> Div. <b>Logística (Chofer y Refuerzo)</b> , ( <b>Chofer y Refuerzo</b> ), S. <b>Sumarios Administrativos (Chofer)</b> y Div. <b>Personal (Refuerzo)</b> , ( <b>Chofer y Refuerzo</b> ), seguirán cumplimentando acorde a la correlatividad de días, como lo venían realizando.
08.	D.G.S.R.: Dispondrá Chofer y refuerzo en el horario de <b>08:00 a 20:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".)	<b>3.11 – Limite Norte:</b> M. de Polonia, S. del Carril; limite <b>Sur:</b> P. Zenteno; limite <b>Este:</b> Limite de Jurisdicción de Seccional 11°; limite <b>Oeste:</b> Saavedra, Vías FF.CC. <b>4.9 – Limite Norte:</b> Huergo, Vías FF.CC.; limite <b>Sur:</b> P. Zenteno; limite <b>Este:</b> M. Candiotti; limite <b>Oeste:</b> limite jurisdicción de Seccional 5°.
09.	AUOP ( <b>Dest. Mercado</b> ): Dispondrá de Chofer y refuerzo en el horario de <b>08:00 a 20:00 hs</b> (OSPE U.R."I".)	<b>5.9 - Limite Norte:</b> Tte. Loza, Av. Blas Parera, Fdo. Quiroga; limite <b>Sur:</b> F. Fernández; limite <b>Este:</b> Alsina; limite <b>Oeste:</b> Beck Bernard.
10.	AUOP – <b>7° Zona:</b> Dispondrá de chofer y refuerzo en el horario de <b>20:00 a 08:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".)	<b>Barrio Las Vegas e inmediaciones:</b> Limite <b>Norte:</b> Ruta Nacional N° 19; limite <b>Sur:</b> Richieri; limite <b>Este:</b> Azcuénaga; limite <b>Oeste:</b> Estados Unidos de Méjico, estableciendo QTH esporádicos en Calles Bieler Hass y Alberdi
11.	C.E. 911: Dispondrá de Chofer y refuerzo en el horario de <b>06:00 a 18:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".) <b>8° Zona:</b> Dispondrá de Chofer y refuerzo en el horario de <b>18:00 a 06:00 hs.</b> (OSPE U.R."I".)	<b>Cuadrante Arroyo Leyes – Limite Norte:</b> Ruta Provincial N° 1 altura KM: 24 <b>Sur:</b> Ruta Provincial N° 1 altura KM: 10,5; limite <b>Oeste:</b> Curso de Agua Arroyo Leyes; limite <b>Este:</b> Curso de Agua Arroyo Ubajay.
12.	D.G.P.C. ( <b>recurso afectado a la U.R."I"</b> ): Dispondrá de (02) Dos Motoristas en el horario de <b>22:00 a 06:00 hs</b> (OSPE U.R."I".)	<b>Cuadrante</b> comprendido por Obispo Gelabert – Av. Freyre – Francia – La Rioja y calles transversales.

13.	D.G.P.C. (recurso afectado a la U.R."I"); Dispondrá de (02) Móviles en el horario de 22:00 a 06:00 hs (OSPE U.R."I").	Cuadrante comprendido por cabecera Puente carretero – Av. 7 de Marzo – Av. Lujan – Hernandarias y calles transversales.
14.		
15.	P.A.T.: (recurso afectado a la U.R."I") Dispondrá de Móvil, Chofer y Acompañante las 24 hs. (OSPE U.R."I")	Limite Norte: French. Gral. Necochea, Vías FF.CC.; limite Sur: Av. Galicia; limite Este: Dorrego, Vías FF.CC.; limite Oeste: Av. Aristóbulo del Valle.

#### Servicio 4. DEPENDENCIAS DE J.P.P. – Servicios Ordinarios – O.S.P.E.

Orden	Cumplimentan – Recursos	Orden – Cuadrícula de Patrullaje
01.	D-3: Dispondrá de (01) Móvil, Chofer y acompañante, de Lunes a Viernes en el horario de 06:00 a 14:00 hs. (OSPE D-3)	Jurisdicciones de Seccional 1°, 2° y 4°.
02.	D-3: Dispondrá de (01) binomio, de Lunes a Viernes en el horario de 06:00 a 14:00 hs. (OSPE D-3)	Peatonal San Martín desde Tucumán a J. de Garay.
03.	D-1: Dispondrá de (01) binomio, de Lunes a Viernes en el horario de 06:00 a 14:00 hs. (OSPE D-3)	Peatonal San Martín desde La Rioja a Suipacha.
04.	D-5: Dispondrá de (01) binomio, de Lunes a Viernes en el horario de 06:00 a 14:00 hs. (OSPE D-3)	Cuadrante: Limite Norte: Tucumán; limite Sur: Salta; limite Este: San Jerónimo; limite Oeste: 9 de Julio.
05.	P.A.T.: Dispondrá de Móvil, Chofer y Acompañante, en el horario de 06:00 a 22:00 hs. (OSPE P.A.T.)	Limite Norte: French, Av. Gral. Paz, Piedras, Echagüe, French, Defensa; limite Sur: Pje. Koch, Av. Gral. Paz, Obispo Príncipe; limite Este: Laguna Setúbal; limite Oeste: Vías FF. CC., Dorrego.
06.	D.G.P.S.V.: Dispondrá de Móvil con Chofer y acompañante, de Lunes a Viernes en el horario de 06:00 a 14:00 hs. (OSPE D-3)	Ingreso a Country Los Molinos, Tte. Loza, Cilsa, Mendoza, Av. Iturraspe acceso ascendente (carril Sur Norte) de Av. Circunvalación.
07.	D.G.P.C.: Dispondrá de (02) dos Móviles con Chofer y acompañante, en horario de 09:00 a 21:00 hs. (OSPE D.G.P.C)	Jurisdicciones de Seccional 4°, 5°.

#### S.P.A.O.:

- \* UNIFORME: FAJINA. (CORRESPONDIENTE A TEMPORADA ESTIVAL).
- \* EQUIPAMIENTO: ARMA PROVISTA, CHALECOS REFLECTIVOS, CHALECO BALÍSTICO, LINTERNA, SILBATO, ETC.
- \* COMUNICACIONES: EQUIPOS HT TETRA Y CELULARES ESTE ÚLTIMO CASO SOLO ANTE EMERGENCIA INMINENTE O POR RAZONES DE SERVICIOS JUSTIFICABLES
- \* TRANSPORTE: EL DESIGNADO POR LA SUPERIORIDAD DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA.
- \* PERSONAL: EL DESIGNADO EN LA PRESENTE ORDEN.

#### INSTRUCCIONES:

- Los Supervisores de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite.
- Todas las novedades que surgieran durante el cumplimiento de los servicios, deberán asentarse en la Planilla de Hoja de Ruta; una vez finalizados los mismos, deberán ser entregadas en la Agrupación correspondiente del Of. Coordinador.
- Se extremarán las medidas tendientes a resguardar y proteger la vida de las personas, evitar accidentes de tránsito o entorpecimiento del orden público.
- Ante el chequeo de vehículos se establecerán las señalizaciones necesarias que permitan el debido aviso temprano a conductores y público en general en su tránsito.
- Asegurar el pleno ejercicio y respeto de la constitución nacional y legislación policial.
- En el caso de retención de vehículos, se dará intervención a la Municipalidad para el traslado y resguardo de los mismos.
- Los Sres. Jefes de Servicios ante condiciones climáticas adversas o ante la falta de iluminación artificial podrán disponer el traslado del mismo a lugar acorde, lo que comunicara a la Central de Emergencias 911.
- No se asumirá ninguna actitud que genere conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Tener en cuenta las directivas de la Circular J.P.P. S.G.J.P.P. N° 006/02 y lo textado mediante Circuito D.O.P.U.R.I N° 638/03 (DOE 388/03) del cual se transcribe el Texto: Por orden del Subjefe de Policía de la Provincia, en todo servicio que se instrumente a consecuencia de Conflictos Sociales, **se prohíbe total y absolutamente el uso de arma de fuego, con o sin**

munición letal para todas y cada una de las jerarquías afectadas, y de la misma manera se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.

- Ante situaciones límite y de ser posible se librará consulta a la Autoridad en Turno del Ministerio Público de la Acusación y/o Judicial.
- El presente Dispositivo deberá destacarse por la amabilidad y corrección que desarrollará el personal actuante, no exentos de la firmeza necesaria que requiere todo accionar policial.
- En todos los casos los responsables del dispositivo, cada uno en su escala de mando velará por la corrección y adecuada moderación del personal empleado sin que ello implique carencia de firmeza y determinación.

#### OBSERVACIONES

- Para el personal de la U.R."I" que cubre únicamente el presente servicio bajo la modalidad O.S.P.E., no podrá realizar cambios sin previo aviso y conocimiento de la Jefatura de la División Operaciones de la U.R."I", debiendo informar el personal reemplazante, mediante nota firmada por el Superior inmediato, que se encuentra apto para realizar el mismo y detallando a quien reemplaza.
- Todas las Dependencias de la U.R."I" afectadas al presente servicio, deberán informar a la Oficina de Coordinación Servicio O.S.P.E. (Sección O.S.P.E.), en forma quincenal, todos los días 1° y 16° de cada mes, el listado del personal que cumplimentará los mismos.
- SE HACE CONSTAR QUE EL COORDINADOR Y CHOFER DESIGNADOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO N° 3 (O.S.P.E. U.R."I"), DEBERÁN DARSE PRESENTE EN BASE O.S.P.E. A LOS FINES DE REALIZAR LA LABOR DIARIA, Y LUEGO DIRIGIRSE A LA SECCIONAL 3° DONDE HARAN BASE; POSTERIORMENTE DEBERÁN EFECTUAR PATRULLAJES EN JURISDICCIÓN DE SECCIONAL 1° Y 3° HASTA EL TERMINO DEL TURNO, SIN PERJUICIO DE SER REQUERIDO POR ALGUNA EVENTUALIDAD QUE SURJA DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA PRESENTE O/O.


#### 4. COMANDO Y CONTROL:

**Coordinadores:** La Oficina de Coordinación General de O.S.P.E. de Patrullaje U.R."I", dispondrá de (01) un *Coordinador para el control del Servicio N° 3 (O.S.P.E. U.R."I")*, en turnos de 12 horas (De 06:00 a 18:00 y de 18:00 a 06:00 hs).

**Supervisores:** A disponer según cronograma diagramado por Oficina de Coordinación General de O.S.P.E. de Patrullaje U.R."I", en turnos de 12 horas (De 06:00 a 18:00 y de 18:00 a 06:00 hs).

SANTA FE, 29 de Abril de 2021.

IC

  
NINI NESTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R."I"



ORDEN PREPARATORIA / S.O. y P. N° 336/21.  
"Intervención Estratégica Situacional (IES)"  
"A.C - A.U.O.P. - D.G.P.C. - D.G.P.A.T. - D.G.S.V."

1. SITUACION:

De acuerdo a lo oportunamente ordenado según DOP N° 067/21 y siguiendo los lineamientos en cuanto a materia de seguridad se refiere, en los cuales se procura garantizar el bien común y los bienes de las personas, con el objeto de lograr mayor seguridad en la población, incrementando la presencia policial sobre distintos sectores de las ciudades y barrios de la Provincia, mediante chequeos de personas y vehículos, en forma conjunta y simultánea con recursos y efectivos de las Direcciones PAT – COMUNITARIA – y UURR. Dada la situación social actual que requiere de mayor presencia y trabajo de distintos actores del Gobierno Provincial, en especial seguridad para los ciudadanos, con el fin de desalentar la comisión de delitos contra las personas y la propiedad (especialmente en prevención o disuasión de hechos delictivos en general). Atento a ello, por tal motivo la Jefatura de la Unidad Regional "I", dispone el siguiente dispositivo de seguridad:

2. MISION:

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- Prevenir la alteración del Orden Público.
- Garantizar el Derecho a manifestarse pacíficamente.
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el "Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón", (Decreto PEP N° 655/20).**
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del "**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón**", se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los **artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.**
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del "**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio**", debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- **De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800-555 6768.**

### 3. EJECUCION:

Cumplimenta	Ejecutan
D.G. Policía Comunitaria	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa, para el cumplimiento de la misión.
D.G. Policía Acción Táctica	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos) para el cumplimiento de la misión.
D.G. Policía de Seguridad Vial	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (chofer y refuerzos), para el cumplimiento de la misión.
A.U.O.P.	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (chofer y refuerzos).
A.C.	➤ C.G.I.: Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa, para el cumplimiento de la misión.
Observaciones	El recurso ordenado deberá presentarse en el P.U.R.O., para reunión de coordinación y distribución de recursos y cuadrantes (ALFA), debiendo tener los Móviles las balizas encendidas y el Superior a cargo, asignará las tareas específicas para desarrollar en el territorio, poniendo especial énfasis en que el personal realice Patrullajes, Chequeos y Trasiados.

#### SERVICIO N° 1

Fecha	Jueves 25 de Marzo de 2021.	
Punto Único de Reunión Operativa (P.U.R.O.)	1. Av. 7 de Marzo y 25 de Mayo (Matutino y Vespertino) 2. Avellaneda y Centenario (Nocturno)	
Horario	Turno Matutino de 08:00 a 13:00 hs, presentación 07:45 hs.	
Cumplimentan	Ejecutan	Horarios y Lugares de Trabajo
AUOP	Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa.	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 08:00 a 13:00 hs.: Cuadrante comprendido por calles Avellaneda – Centenario – 7 de Marzo – Azcuénaga.</li> </ul>
D.G.P.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	<b>Chequeos</b> Realizando personal de la D.G.P.C. <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 08:00 a 09:00 hs – Córdoba y Alvear.</li> <li>• De 09:30 a 10:30 hs – Bs. Aires y Gaboto</li> <li>• De 11:00 a 12:00 hs – Córdoba y Gaboto.</li> </ul>
A.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 08:00 a 11:00 hs. – En B° Libertad y B° Chaparral cuadrante Sarmiento – Corrientes – Rep. De Chile - Córdoba</li> <li>• De 11:00 a 13:00 hs: Sarmiento – Castelli – Rep. de Chile – Centenario.</li> </ul>
D.G.P.S.V.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	<b>Chequeos</b> Realizando personal de la D.G.P.S.V. y de la D.G.P.A.T. <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 10:00 a 11:00 hs – Sarmiento y Corrientes.</li> <li>• De 11:00 a 12:00 hs – Sarmiento y Hilario Sabroso.</li> <li>• De 12:00 a 13:00 hs – Hilario Sabroso y Santa Fe.</li> </ul>
D.G.P.A.T.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos).	
Jefes de Servicio	Subcomisario AGUIRRE Leonardo – Jefe Cria. 23°. Crio. GIMENEZ Cristian – Jefe Cdo. Rco. Santo Tomé.	

**SERVICIO N° 2.**

Turno Vespertino de 17:00 a 20:00 hs, presentación 16:45 hs.			
Horario	Cumplimentan	Ejecutan	Horarios y Lugares de Trabajo
AUOP	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.		<b>Patrullajes:</b> <b>A.U.O.P.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:00 a 20:00 hs – Cuadrante: Hernandarias – Mitre – 7 de Marzo – Macías – San Martín – Centenario.</li> </ul> <b>D.G.P.C.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:00 a 20:00 hs – Cuadrante: La Rioja – Avda. Lujan – Alberdi – Candiotti.</li> </ul>
D.G.P.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.		<b>Chequeos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 18:00 a 19:00 hs – La Rioja y Centenario (personal de la D.G.P.C.)</li> <li>De 18:00 a 19:00 hs – Derqui y Libertad (personal de la A.U.O.P).</li> </ul>
A.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.		<b>Patrullajes:</b> <b>A.C.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:00 a 20:00 hs – Cuadrante: Avda. Lujan – Autovía 19 – M-Argentinas – y 12 de Septiembre.</li> </ul>
D.G.P.S.V.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.		<b>D.G.S.P.V. y D.G.P.A.T.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:30 a 20:00 hs – Cuadrante: Alberdi – Avda. Lujan – Richieri – Malvinas Argentinas.</li> </ul>
D.G.P.A.T.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos).		<b>Chequeos</b> Realizando personal de la D.G.P.S.V. <ul style="list-style-type: none"> <li>De 18:00 a 19:00 hs – en Autovía y Est. Unidos de México.</li> </ul> <b>Chequeos</b> Realizados por la D.G.P.A.T. <ul style="list-style-type: none"> <li>De 18:00 a 19:00 Hs. – Alberdi e Hipólito Irigoyen</li> </ul>
Jefes de Servicio	Subcomisario PEREIRA MARQUEZ Claudia – Jefe Sub Cria.9° Crio. GIMENEZ Cristian – Jefe Cdo. Rco. Santo Tomé.		

**SERVICIO N° 3.**

Turno Nocturno de 22:00 a 03:00 hs, presentación 21:45 hs.			
Horario	Cumplimentan	Ejecutan	Horarios y Lugares de Trabajo
AUOP	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.		<b>Chequeos: D.G.P.C. Se establecerá:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 22:00 a 23:00 hs – Intersección Sarmiento y V. Sarsfield.</li> <li>De 23:15 a 00:00 hs – Intersección Sarmiento y 25 de Mayo.</li> </ul>
D.G.P.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.		<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 00:15 a 03:00 hs – Sarmiento – Pueyrredón -Rep. de Chile – J.J. Paso y calles transversales.</li> </ul>
A.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.		<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 22:00 a 03:00 Hs – Se desplazaran en el Barrio Los Conquistadores y La Barranquera, San Cayetano, y Villa Adelina Centro y Oeste.</li> </ul>
D.G.P.S.V.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.		
D.G.P.A.T.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.		
Jefes de Servicio	Subcomisario TOLOSA Diego – Jefe Sub Cria. 13°. Subinspector SIMBRON Ulises – Sub Jefe de la C.R.E Santo Tome		

**S.P.A.O.:**

- \* UNIFORME: FAJINA. (CORRESPONDIENTE A TEMPORADA ESTIVAL).
- \* EQUIPAMIENTO: ARMA PROVISTA, CHALECOS REFLECTIVOS, CHALECO BALÍSTICO, LINTERNA, SILBATO, ETC.
- \* COMUNICACIONES: EQUIPOS HT TETRA Y CELULARES ESTE ÚLTIMO CASO SOLO ANTE EMERGENCIA INMINENTE O POR RAZONES DE SERVICIOS JUSTIFICABLES
- \* TRANSPORTE: EL DESIGNADO POR LA SUPERIORIDAD DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA.
- \* PERSONAL: EL DESIGNADO EN LA PRESENTE ORDEN.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:

- Todo el personal policial interviniente deberá estar correctamente uniformado conforme a la reglamentación en vigencia (uniforme, cubrecabezas, correa, chaleco balístico de protección personal); además de chaleco refractario, silbato, linterna.
- Deberá instruir a todo el personal de su cometido, con órdenes claras y precisas, respecto del rol que le compete, poniendo especial énfasis en la utilización restrictiva en el uso de teléfonos celulares, que se limitará exclusivamente a razones propias del servicio, esta acción se verificará en el terreno de los hechos, tendiendo con ello a una mejor interpretación de la misión.
- Todas las unidades móviles afectadas al presente operativo, deberán trabajar con las balizas encendidas.
- Se velará por la corrección y adecuada moderación en el actuar del personal asignado, sin que ello implique carencia de firmeza, determinación y aplomo en el proceder. Para ello, a través de la cadena de mandos, inculcará disciplina, educación, prestancia, predisposición y un trato corrector en el proceder.
- Se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.
- Se deberá informar los resultados y novedades que transcurran, vía correo electrónico [doed3stafe@gmail.com](mailto:doed3stafe@gmail.com), en formato Excel, o vía fax al tel. 0342-4831870 con un plazo máximo de 2hs finalizado el servicio.
- **Así mismo se deberá hacer constar las siguientes medidas de seguridad e higiene referente a Covid-19:**
- Cumplimentar el servicio tomando las medidas de seguridad e higiene personal, utilizando tapabocas, alcohol en gel/líquido, lavado de manos, etc.
- Higiene y desinfección de móviles policiales al momento de ingreso, y egreso al servicio.
- Velar por el cumplimiento del distanciamiento social preventivo y obligatorio en cada ciudad o localidad que se encuentre en dicha etapa sanitaria.


#### 4. COMANDO Y CONTROL:

##### SUPERVISAN:

Crio. Sup. GONZALEZ Rubén – Jefe de 7º Zona de Inspección.

Crio. Sup. LAMANA Sergio – Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 de Marzo de 2021.  
CRDB.-

  
NINI NESTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales UR "I"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales U.R. "I"  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



## ORDEN OPERACIONAL S.O. y P. N° 386/21.

"Operativo de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tome"

### 1. SITUACION:

Conforme a lo dispuesto por la Superioridad y a los efectos de prevenir y disuadir la comisión de hechos delictivos, con la afectación de Recursos Humanos y Materiales Propios mediante **Dispositivos de Prevención Conjuntos y Simultáneos** en forma permanente en distintos sectores del ámbito de ésta U.R."I"; por tal motivo la Jefatura de la Unidad Regional "I", dispone el siguiente dispositivo de seguridad:

### 2. MISION:

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Prevenir delitos, contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- Chequeos y Controles permanentes de personas y/o vehículos en tránsito, comunicando cualquier novedad a la Central de Emergencias 911.
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el "Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón", (Decreto PEP N° 655/20).**
- Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos para garantizar el cumplimiento del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón"**, de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias. Efectuando controles permanentes de vehículos, moto vehículos y personas en tránsito.
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón"** se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"**, debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activará el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.



3. EJECUCION:

SERVICIO: CHEQUEOS – SANTO TOME.

Fechas	Lugares y Horarios de Trabajo
Martes 30/03/21	Alte. Brown y Centenario – De 18:30 a 19:30 hs.
Miércoles 31/03/21	Ruta 19 y Av. Lujan – De 18:30 a 19:30 hs.
Sábado 03/04/21	Rotonda Country (Frente a la Iglesia Ntra. Sra. Del Rosario) – De 10:00 a 11:00 hs.
P.U.R.O.	15' antes del inicio del Operativo en los lugares mencionados.
Cumplimentan	Ejecutan
A.C. Municipalidad de Santo Tomé	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cdo. Rco. de Santo Tomé.: Dispondrá de Movilidad y personal, correctamente uniformados, para el cumplimiento de la misión.</li> <li>➤ Dispondrá de inspectores de tránsito para realizar los controles correspondientes a vehículos (motos-automóviles).</li> <li>➤ El Sr. Jefe de Servicio deberá hacerse presente en el lugar durante la duración del operativo.</li> </ul>
Observaciones	
Jefe de Servicio	Jefe o Sub Jefe de Cdo. Rco. de Santo Tomé.
Supervisor	Jefe o Sub Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.

"El personal destacado en cada Servicio de Operativos de Prevención **"CHEQUEOS de VEHICULOS y SATURACION"** que se realicen en esta **Unidad Regional "I"** deberá coordinar con la **Central de Emergencias 911** a fin de establecer a través del sistema **CONDOR** si los vehículos chequeados poseen pedido de secuestro en caso positivo será la Dependencia de AUOP de la Jurisdicción que corresponda la que se encargara del trámite legal correspondiente".

**INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:**

- El Sr. Jefe de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite. No se asumirá ninguna actitud que genere procederes conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Ante situaciones límite y de ser posible se librará consulta a la Autoridad Judicial en Turno.
- Tener en cuenta las directivas de la Circular J.P.P. S.G.J.P.P. N° 006/02 y lo textado mediante Circuito D.O.P.U.R.I N° 638/03 (DOE 388/03) del cual se transcribe el Texto: Por orden del Subjefe de Policía de la Provincia, en todo servicio que se instrumente a consecuencia de Conflictos Sociales, **se prohíbe total y absolutamente el uso de arma de fuego, con o sin munición letal para todas y cada una de las jerarquías afectadas, y de la misma manera se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.**

**"EL PRESENTE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, PUEDE LLEGAR A VARIAR EL LUGAR COMO ASI TAMBIÉN EL HORARIO, DEPENDIENDO LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE PUEDAN EXISTIR AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO EL MISMO".**

SANTA FE, 30 de Marzo de 2021.

NH

  
**NINI NESTOR AL**  
 Comisario Supervisor  
 Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R. "I"



### ORDEN PREPARATORIA N° 411/21.

"Operativo Interceptación Delitos Predatorios A.C. - AUOP - P.F.A. - P.N.A."

#### 1. SITUACION:

Conforme a lo dispuesto por la Superioridad y de acuerdo a lo ordenado por **orden Superior**, y a los efectos de prevenir y disuadir la comisión de hechos delictivos, con la afectación de recursos humanos y materiales propios mediante **Dispositivos de Prevención Conjuntos y Simultáneos** en forma permanente en distintos sectores del ámbito de ésta U.R."I"; por tal motivo la jefatura de la unidad regional "I", dispone el siguiente dispositivo de seguridad:

#### 2. MISION:

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Prevenir delitos, contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- Chequeos y Controles permanentes de personas y/o vehículos en tránsito, comunicando cualquier novedad a la Central de Emergencias 911.
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN.
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del "**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio**" se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del "**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio**", debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.

#### 3. EJECUCION:

Cumplimenta	Ejecutan
A.C.	➤ Dispondrá de (03) Móviles de A.C. (G.O.E. - C.G.I. - B.O.P.P.) y de (06) efectivos Motorizados, para el cumplimiento de la misión.
A.U.O.P.	➤ Dispondrá de (01) Móvil y personal, para el cumplimiento de la misión.
Gendarmería Nacional Argentina	➤ Dispondrá de (02) Móviles con dotación, y de (02) Efectivos Motorizados para el cumplimiento de la misión y en colaboración con personal de la U.R."I".
Policía Federal Argentina	➤ Dispondrá de (01) Móvil con dotación, para el cumplimiento de la misión y en colaboración con personal de la U.R."I".
Prefectura Naval Argentina	➤ Dispondrá de (01) Móvil con dotación para el cumplimiento de la misión y en colaboración con personal de la U.R."I".
Observaciones	• Finalizado el mismo, por sí o a través del área respectiva y con un plazo que no supere las 12 horas del día siguiente, confeccionar un parte de resultado que contenga, los datos en la planilla modelo que se Adjunta (debiendo en todo momento respetar este único formato) y ser enviado al correo electrónico: <a href="mailto:centralestadisticacriminal@gmail.com">centralestadisticacriminal@gmail.com</a>

**SERVICIO 1.**

<b>Fecha y Horario</b>	<b>Miércoles 07 de Abril de 2021, de 17:00 a 19:00 hs.</b>
<b>P.U.R.O. (Punto Único Reunión Operativa)</b>	<b>Av. 7 de Marzo y 25 de Mayo, 16:45 hs</b>
<b>Cumplimentan</b>	<b>Ejecutan</b>
<b>Lugar de Trabajo</b>	<p><b>Controles:</b></p> <p><b>Gendarmería Nacional:</b> (01) Móvil con dotación, <b>A.U.O.P.:</b> (01) Móvil con dotación,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De 17:15 a 18:00 hs – Sarmiento y Belgrano.</li><li>• De 18:15 a 19:00 hs – Rivadavia y Avellaneda.</li></ul> <p><b>Policía Federal:</b> (01) Móvil con dotación, <b>B.O.P.P.:</b> (01) Móvil con dotación,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De 17:00 a 17:45 hs – Candiotti y 9 de Julio.</li><li>• De 18:00 a 19:00 hs – 7 de Marzo entre Candiotti y Mitre .</li></ul> <p><b>Patrullajes Preventivos:</b></p> <p><b>Gendarmería Nacional:</b> (01) Móvil con dotación, <b>C.G.I:</b> (01) Móvil con dotación,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se desplazarán móviles en patrullajes dinámicos por Hernandarias – Mitre – Av. 7 de Marzo – Macías – San Martín – Centenario y calles transversales</li></ul> <p><b>Prefectura Nacional:</b> (01) Móvil con dotación, <b>G.O.E:</b> (01) Móvil con dotación,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se desplazará ambos Móviles en patrullaje dinámico calles Av. 7 de Marzo – Saavedra – Sarmiento – Centenario y calles transversales.</li></ul> <p><b>Patrullajes Preventivos Motorizados:</b></p> <p><b>Gendarmería Nacional:</b> (02) efectivos Motorizados. <b>Brigada Motorizada:</b> (02) efectivos Motorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se desplazarán únicamente por Av. 7 de Marzo desde Macías hasta Av. Luján y por ésta hasta Ruta Nacional N° 19 y viceversa, constantemente</li></ul> <p><b>Brigada Motorizada:</b> (04) efectivos Motorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se desplazarán únicamente por 25 de Mayo – Sarmiento – Bs. As. – Ob. Gelabert – Rivadavia – 25 de Mayo.</li></ul>
<b>Jefes de Servicio</b>	<b>Inspector AGUIRRE Sandra – Sub Jefe de Sub Cría. 9°. Subinspector SIMBRON Ulises – Sub Jefe de Cdo. Rco. Santo Tomé.</b>
<b>Supervisores</b>	<b>Sub Director LOPEZ Carlos – Jefe de AUOP y/o Jefe de Zona de Turno en AUOP. Crio. Sup. LAMANNA Sergio – Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.</b>

SERVICIO 2.

Fecha y Horario	Miércoles 07 de Abril de 2021, de 21:00 a 23:00 hs.
P.U.R.O. (Punto Único Reunión Operativa)	Av. 7 de Marzo y 25 de Mayo, 20:45 hs.
Cumplimentan	Ejecutan
Lugar de Trabajo	<p><b>Chequeos:</b></p> <p><b>Gendarmería Nacional Argentina:</b> (01) Móvil con dotación. A.U.O.P.:(01) Móvil con dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 21:00 a 21:45 hs – La Rioja y Centenario.</li> <li>De 22:00 a 23:00 hs – Hernandarias entre Moreno y Castelli.</li> </ul> <p><b>Policía Federal Argentina:</b> (01) Móvil con dotación A.C. ( B.O.P.P.): (01) Un móvil con dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 21:00 a 22:00 hs – Castelli y 12 de Septiembre.</li> <li>De 22:15 a 23:00 hs – Salta y 12 de Septiembre.</li> </ul> <p><b>Patrullajes:</b></p> <p><b>Gendarmería Nacional Argentina:</b> (01) Móvil con dotación. A.C. (C.G.I): (01) Móvil con dotación. Se desplazarán ambos Móviles en patrullaje, dentro del cuadrante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Av. 7 de Marzo – 25 de Mayo – Sarmiento – G. Cello y calles transversales.</li> </ul> <p><b>Prefectura Nacional:</b> (01) Móvil con dotación, A.C. (G.O.E): (01) Móvil con dotación, Se desplazarán ambos Móviles en patrullaje, por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Av. 7 de Marzo – Candiotti – Av. del Trabajo – Av. Lujan y calles transversales.</li> </ul> <p><b>Gendarmería Nacional Argentina:</b> (02) efectivos Motorizados, A.C. (Brigada Motorizada): (02) efectivos Motorizados,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se desplazarán <b>únicamente</b> por Av. 7 de Marzo – 25 de Mayo – Sarmiento – Centenario, constantemente.</li> </ul> <p>A.C. (Brigada Motorizada.): (04) efectivos de Motorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se desplazarán <b>únicamente</b> por Av. Lujan – Hernandarias hasta Richieri, dos binomios en sentido contrario constantemente.</li> </ul>
Jefes de Servicio	Inspector AGUIRRE Sandra – Sub Jefe de Sub Cria. 9º. Subinspector BROIN Victor – Sup. de Scio. Cdo. Rco. Santo Tomé.
Supervisores	Sub Director LOPEZ Carlos – Jefe de AUOP y/o Jefe de Zona de Turno en AUOP. Crio. Sup. LAMANNA Sergio – Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.

“El personal destacado en cada Servicio de Operativos de Prevención **“CHEQUEOS de VEHICULOS y SATURACION”** que se realicen en esta **Unidad Regional “I”** deberá coordinar con la **Central de Emergencias 911** a fin de establecer a través del sistema **CONDOR** si los vehículos chequeados poseen pedido de secuestro en caso positivo será la Dependencia de AUOP de la Jurisdicción que corresponda la que se encargara del trámite legal correspondiente”.

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN COTIDIANAS:**

Personal de calle (chequeos, allanamientos y otros procedimientos) deberán seguir las siguientes medidas:

- Mantener, en lo posible, al menos 1.5mts de distancia entre el agente y su interlocutor.
- Ante sospecha de personas con síntomas, aislar a quien/es la presenten hasta que intervengan los servicios sanitarios. Llamar al 107.
- Cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo descartable o con la parte interna del codo flexionado al toser o estornudar. El pañuelo debe ser inmediatamente desechado y proceder a la higiene de manos, práctica que se recomienda hacer de manera frecuente con agua y jabón. Caso de no contar con agua y jabón para el lavado proceder al uso de toallas húmedas desinfectantes.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y boca con o sin guantes.
- Para los cacheos utilizar barbijo y guantes de látex. Desechar estos materiales de protección, extremando el cuidado de no mezclarlos con otros (habilitar bolsa de residuos para dicho fin).

**INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:**

- El Sr. Jefe de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite. No se asumirá ninguna actitud que genere procederes conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Ante situaciones límite y de ser posible se librará consulta a la Autoridad Judicial en Turno.
- Tener en cuenta las directivas de la Circular J.P.P. S.G.J.P.P. N° 006/02 y lo textado mediante Circuito D.O.P.U.R.I N° 638/03 (DOE 388/03) del cual se transcribe el Texto: Por orden del Subjefe de Policía de la Provincia, en todo servicio que se instrumente a consecuencia de Conflictos Sociales, **se prohíbe total y absolutamente el uso de arma de fuego, con o sin munición letal para todas y cada una de las jerarquías afectadas, y de la misma manera se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.**

**G.N.A.: SE CONSENSUO CON EL COMANDANTE CUETO JOSÉ – SUB JEFE DEL ESCUADRÓN NÚCLEO SANTA FE NORTE.**

**P.F.A.: SE CONSENSUO CON SUB CRIO. ABALOS MARTIN – SUB JEFE DE P.F.A. DELEGACIÓN SANTA FE.**

**P.N.A.: SE CONSENSUO CON EL PREFECTO SINIMELAKI CESAR – JEFE P.N.A. SANTA FE.**

**SANTA FE**, 02 de Abril de 2021.

IC - GF

  
NINI NESTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales UR. "I"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales U.R."I"  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

SECRETARÍA DE SEGURIDAD



### ORDEN OPERACIONAL S.O. y P. N° 421/21.

“Operativo de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tome”

#### 1. SITUACION:

Conforme a lo dispuesto por la Superioridad y a los efectos de prevenir y disuadir la comisión de hechos delictivos, con la afectación de Recursos Humanos, Materiales y Propios mediante **Dispositivos de Prevención Conjuntos y Simultáneos** en forma permanente en distintos sectores del ámbito de ésta U.R."I"; por tal motivo la Jefatura de la Unidad Regional "I", dispone el siguiente dispositivo de seguridad:

#### 2. MISION:

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Prevenir delitos, contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- Chequeos y Controles permanentes de personas y/o vehículos en tránsito, comunicando cualquier novedad a la Central de Emergencias 911.
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el “Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón”, (Decreto PEP N° 655/20).**
- Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos para garantizar el cumplimiento del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón”,** de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias. Efectuando controles permanentes de vehículos, moto vehículos y personas en tránsito.
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón”** se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”,** debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.

### 3. EJECUCION:

#### SERVICIO: CHEQUEOS – SANTO TOME.

Fechas	Lugares y Horarios de Trabajo
Martes 06/04/21	Candiotti y Alberdi – De 18:30 a 19:30 hs.
P.U.R.O.	15' antes del inicio del Operativo en los lugares mencionados.
Cumplimentan	Ejecutan
A.C.	➤ Cdo. Rco. de Santo Tome.: Dispondrá de Movilidad y personal, correctamente uniformados, para el cumplimiento de la misión.
Municipalidad de Santo Tomé	➤ Dispondrá de inspectores de tránsito para realizar los controles correspondientes a vehículos (motos-automóviles).
Observaciones	➤ El Sr. Jefe de Servicio deberá hacerse presente en el lugar durante la duración del operativo.
Jefe de Servicio	Jefe o Sub Jefe de Cdo. Rco. de Santo Tomé.
Supervisor	Jefe o Sub Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.

"El personal destacado en cada Servicio de Operativos de Prevención **"CHEQUEOS de VEHICULOS y SATURACION"** que se realicen en esta **Unidad Regional "I"** deberá coordinar con la **Central de Emergencias 911** a fin de establecer a través del sistema **CONDOR** si los vehículos chequeados poseen pedido de secuestro en caso positivo será la Dependencia de AUOP de la Jurisdicción que corresponda la que se encargara del trámite legal correspondiente".

#### INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:

- El Sr. Jefe de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite. No se asumirá ninguna actitud que genere procederes conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Ante situaciones limite y de ser posible se librá consulta a la Autoridad Judicial en Turno.
- Tener en cuenta las directivas de la Circular J.P.P. S.G.J.P.P. N° 006/02 y lo textado mediante Circuito D.O.P.U.R.I N° 638/03 (DOE 388/03) del cual se transcribe el Texto: Por orden del Subjefe de Policía de la Provincia, en todo servicio que se instrumente a consecuencia de Conflictos Sociales, **se prohíbe total y absolutamente el uso de arma de fuego, con o sin munición letal para todas y cada una de las jerarquías afectadas, y de la misma manera se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.**

**"EL PRESENTE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, PUEDE LLEGAR A VARIAR EL LUGAR COMO ASI TAMBIÉN EL HORARIO, DEPENDIENDO LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE PUEDAN EXISTIR AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO EL MISMO".**

SANTA FE, 06 de Abril de 2021.

NH

  
NINI NESTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R. "I"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales U.R."I"  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

23  
2021

## ORDEN OPERACIONAL S.O. y P. N° 429/21.

"Operativo de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tome"

### 1. SITUACION:

Conforme a lo dispuesto por la Superioridad y a los efectos de prevenir y disuadir la comisión de hechos delictivos, con la afectación de Recursos Humanos, Materiales y Propios mediante **Dispositivos de Prevención Conjuntos y Simultáneos** en forma permanente en distintos sectores del ámbito de ésta U.R."I"; por tal motivo la Jefatura de la Unidad Regional "I", dispone el siguiente dispositivo de seguridad:

### 2. MISION:

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Prevenir delitos, contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- Chequeos y Controles permanentes de personas y/o vehículos en tránsito, comunicando cualquier novedad a la Central de Emergencias 911.
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el "Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón", (Decreto PEP N° 655/20).**
- Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos para garantizar el cumplimiento del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón"**, de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias. Efectuando controles permanentes de vehículos, moto vehículos y personas en tránsito.
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón"** se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"**, debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.



### 3. EJECUCION:

#### SERVICIO: CHEQUEOS – SANTO TOME.

Fechas, Lugares y Horarios de Trabajo	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Miércoles 07/04/21, 5 Esquinas, de 18:30 a 19:30 hs.</li><li>• Jueves 08/04/21, Hernandarias y Mitre, de 18:00 a 19:00 hs.</li><li>• Sábado 10/04/21, Rotonda de los Country, de 10:00 a 11:00 hs.</li></ul>	
P.U.R.O.	15' antes del inicio del Operativo en los lugares mencionados.
Cumplimentan	Ejecutan
A.C.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Cdo. Rco. de Santo Tome.: Dispondrá de Movilidad y personal, correctamente uniformados, para el cumplimiento de la misión.</li><li>➤ Dispondrá de inspectores de tránsito para realizar los controles correspondientes a vehículos (motos-automóviles).</li><li>➤ El Sr. Jefe de Servicio deberá hacerse presente en el lugar durante la duración del operativo.</li></ul>
Municipalidad de Santo Tomé	
Observaciones	
Jefe de Servicio	Jefe o Sub Jefe de Cdo. Rco. de Santo Tomé.
Supervisor	Jefe o Sub Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.

"El personal destacado en cada Servicio de Operativos de Prevención "**CHEQUEOS de VEHICULOS y SATURACION**" que se realicen en esta Unidad Regional "I" deberá coordinar con la Central de Emergencias 911 a fin de establecer a través del sistema CONDOR si los vehículos chequeados poseen pedido de secuestro en caso positivo será la Dependencia de AUOP de la Jurisdicción que corresponda la que se encargara del trámite legal correspondiente".

#### INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:

- El Sr. Jefe de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite. No se asumirá ninguna actitud que genere procederes conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Ante situaciones límite y de ser posible se librará consulta a la Autoridad Judicial en Turno.
- Tener en cuenta las directivas de la Circular J.P.P. S.G.J.P.P. N° 006/02 y lo textado mediante Circuito D.O.P.U.R.I N° 638/03 (DOE 388/03) del cual se transcribe el Texto: Por orden del Subjefe de Policía de la Provincia, en todo servicio que se instrumente a consecuencia de Conflictos Sociales, **se prohíbe total y absolutamente el uso de arma de fuego, con o sin munición letal para todas y cada una de las jerarquías afectadas, y de la misma manera se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.**

"EL PRESENTE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, PUEDE LLEGAR A VARIAR EL LUGAR COMO ASI TAMBIÉN EL HORARIO, DEPENDIENDO LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE PUEDAN EXISTIR AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO EL MISMO".

SANTA FE, 07 de Abril de 2021.

GF

  
NININÉSTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R. "I"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales URI  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

ESTADO DE SANTA FE DE BUENOS AIRES



**ORDEN OPERACIONAL S.O. y P. N° 448/21.**  
**“Servicio Caminantes Santo Tome U.R.I.”**

**1. SITUACION:**

Por Orden Superior y siguiendo los lineamientos en cuanto a materia de seguridad se refiere, en los cuales se procura garantizar el bien común y los bienes de las personas, con el objeto de lograr mayor seguridad en la población, y sobre sectores sensibles del ámbito de las zonas comerciales de gran afluencia de personas, surgiendo la necesidad de empeñar el esfuerzo de policía en determinadas zonas y/o espacios del ámbito geográfico que nos ocupa, para intervenir y disuadir la comisión de hechos delictivos en dicho sector especialmente los vulgarmente conocido como arrebatos, mecheras y otros, dada la situación social actual que requiere de mayor presencia y trabajo de distintos actores del Gobierno Provincial, en especial seguridad para los ciudadanos, con el fin de desalentar la comisión de delitos contra las personas y la propiedad (especialmente en prevención o disuasión de hechos delictivos en general), la **Sra. Jefa de Unidad Regional “I” Director de Policía MUÑOZ Marcela por expresas directivas de la Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá de los recursos y efectivos propios y de la D.G.P.C. afectados a esta Regional, atento a ello, dispone el siguiente dispositivo de seguridad:**

**2. MISION:**

- Presencia Policial activa y efectiva para brindar seguridad.
- Prevención de delitos y Contravenciones en General.
- Acciones directas y permanentes.
- Prevenir la alteración del Orden Público.
- Concientización del uso de barbijo y distanciamiento social.
- **Desanimar la presencia de cuidadores de coches en las zonas.**
- **Chequeos de personas y motovehículos en tránsito, con confección de planillas.**
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el “Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón”, (Decreto PEP N° 655/20).**
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón”,** se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los **artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.**
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”,** debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- **De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activará el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.**

### 3. EJECUCION:

<b>Fechas y horarios</b>	Desde el día 09 de Abril de Lunes a Domingo de 07:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:30 hs y hasta orden en contrario
<b>P.U.R.O.</b>	Avda. Lujan y 7 de Marzo- (Est. Axxion) - Presentación 15 minutos antes de cada servicio.
<b>Cumplimentan</b>	<b>Ejecutan</b>
<b>D.G.P.C. Recurso afectado a la U.R."I"</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispondrá de (08) Binomios de efectivos correctamente uniformados y con chalecos refractarios, por cada turno para ser distribuidos en los siguientes lugares:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. Lujan desde Ruta 19 a Derqui.</li> <li>2. Av. Lujan desde Derqui a 9 de Julio.</li> <li>3. Av. 7 de Marzo desde Avda. Lujan a Belgrano.</li> <li>4. Avda. 7 de marzo desde Belgrano a Salta.</li> <li>5. Avda. 7 de Marzo desde Salta a Candiotti.</li> <li>6. Candiotti desde Avda. 7 de Marzo a J. de Garay.</li> <li>7. Candiotti desde J. de Garay a Gral. López.</li> <li>8. Candiotti desde Gral Lopez a Hernandarias.</li> </ol> </li> </ul>
<b>Observaciones</b>	<b>Lugares</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los efectivos se presentarán en el P.U.R.O. y serán distribuidos en el lugar por el Superior de Servicio de D.G.P.C. (ASIGNADOS A ESTA UNIDAD REGIONAL "I"), quien impartirá las instrucciones precisas a todo el personal de la labor a desarrollar; disponiendo que los binomios en determinados horarios en que se intercepten mientras realicen el patrullaje.</li> </ul>
<b>Jefe de Servicio</b>	Superior de Servicio en turno en la D.G.P.C. con presencia efectiva en el lugar.
<b>Supervisor</b>	Sr. Jefe o Sub Jefe de A. Cuerpos y/o Superior en turno en la A. Cuerpos.

### INSTRUCCIONES:

- El Sr. Jefe de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite.
- Se extremarán las medidas tendientes a resguardar y proteger la vida de las personas, evitar accidentes de tránsito o entorpecimiento del orden público.
- Ante el chequeo de vehículos se establecerán las señalizaciones necesarias que permitan el debido aviso temprano a conductores y público en general en su tránsito.
- Asegurar el pleno ejercicio y respeto de la constitución nacional y legislación policial.
- En el caso de retención de vehículos, se dará intervención a la Municipalidad para el traslado y resguardo de los mismos.
- No se asumirá ninguna actitud que genere conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Ante situaciones límite y de ser posible se librára consulta a la Autoridad en Turno del Ministerio Público de la Acusación y/o Judicial.
- El presente Dispositivo deberá destacarse por la amabilidad y corrección que desarrollará el personal actuante, no exentos de la firmeza necesaria que requiere todo accionar policial.
- En todos los casos los responsables del dispositivo, cada uno en su escala de mando velara por la corrección y adecuada moderación del personal empleado sin que ello implique carencia de firmeza y determinación.
- **INSTRUIR** a todo el personal policial, a que según la situación policial en que se proceda y los criterios de seguridad y de integridad física propia y de terceros que se deba adoptar, se habilite a dilucidar la posibilidad de poseer cartucho (provisto oficialmente por la Policía de la Provincia de Santa Fe) "en recámara"

**"EL PRESENTE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, PUEDE LLEGAR A VARIAR EL LUGAR, DEPENDIENDO LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE PUEDAN EXISTIR AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO EL MISMO".**

SANTA FE, 08 de Abril de 2021.

CRDB.-

  
**NINÍ NESTOR M.**  
 Comisario Supervisor  
 Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R. "I"



**ORDEN PREPARATORIA S.O. y P. N° 460/21.**  
**“Prevención en Nosocomio S.A.M.C.O. de Santo Tomé U.R.I.”**

**1. SITUACION:**

Por Orden Superior y ante el requerimiento de autoridades del Nosocomio S.A.M.C.O. Dr. Ricardo NANZER sito en Azcuénaga 3500 ubicado en la Ciudad Santo Tomé, donde solicitan presencia policial en las instalaciones, en razón a las múltiples agresiones para con el personal que está a cargo de la selección entre pacientes que configuren como sospechosos de COVID-19, de los que no, y ordenar el tránsito entre pacientes para evitar distancias menores a las sugeridas, entre otras, la **Sra. Jefa de Unidad Regional “I” Director de Policía MUÑOZ Marcela por expresas directivas de la Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá de los recursos y efectivos propios y de la D.G.P.C afectados a esta Regional, atento a ello, dispone el siguiente dispositivo de seguridad:**

**2. MISION:**

- Presencia Policial activa y efectiva para brindar seguridad a personal del Nosocomio y personas que se encuentren en el mismo.
- Prevención de delitos y Contravenciones en General.
- Acciones directas y permanentes.
- Prevenir la alteración del Orden Público.
- Concientización del uso de barbijo y distanciamiento social.
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el “Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón”, (Decreto PEP N° 655/20).**
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón”,** se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los **artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.**
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”,** debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- **De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.**

**3. EJECUCION:**

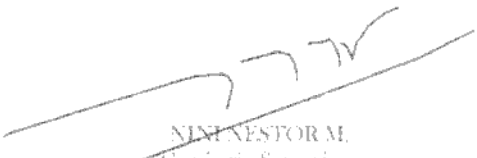
<b>Fechas y Horarios</b>	De Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 hs, hasta orden en contrario.
<b>Lugar</b>	Nosocomio S.A.M.C.O. – Azcuénaga 3500, 12 de Septiembre y Lisandro de la Torre – Santo Tomé.
<b>Cumplimentan</b>	<b>Ejecutan</b>
<b>D.G.P.C. Recurso afectado a la U.R. “I”</b>	➤ Dispondrá de (01) Binomio de efectivos correctamente uniformados, en cumplimiento de la misión.
<b>Jefe de Servicio</b>	Jefa de Cuerpo Zona Norte D.G.P.C.
<b>Supervisor</b>	Sr. Jefe o Sub Jefe de A. Cuerpos y/o Superior en turno en la A. Cuerpos.

**INSTRUCCIONES:**

- **El Sr. Jefe de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite.**
- Asegurar el pleno ejercicio y respeto de la constitución nacional y legislación policial.
- No se asumirá ninguna actitud que genere conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Ante situaciones límite y de ser posible se librára consulta a la Autoridad en Turno del Ministerio Público de la Acusación y/o Judicial.
- El presente Dispositivo deberá destacarse por la amabilidad y corrección que desarrollará el personal actuante, no exentos de la firmeza necesaria que requiere todo accionar policial.
- **En todos los casos los responsables del dispositivo, cada uno en su escala de mando velara por la corrección y adecuada moderación del personal empleado sin que ello implique carencia de firmeza y determinación.**
- **INSTRUIR** a todo el personal policial, a que según la situación policial en que se proceda y los criterios de seguridad y de integridad física propia y de terceros que se deba adoptar, se habilite a dilucidar la posibilidad de poseer cartucho (provisto oficialmente por la Policía de la Provincia de Santa Fe) "en recámara"

SANTA FE, 09 de Abril de 2021.

IC

  
NESTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R. "I"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales U.R. "I"  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

SECRETARÍA DE SEGURIDAD



## ORDEN OPERACIONAL S.O. y P. N° 491/21.

“Operativo de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tome”

### 1. SITUACION:

Conforme a lo dispuesto por la Superioridad y a los efectos de prevenir y disuadir la comisión de hechos delictivos, con la afectación de Recursos Humanos y Materiales Propios mediante **Dispositivos de Prevención Conjuntos y Simultáneos** en forma permanente en distintos sectores del ámbito de ésta U.R. "I"; por tal motivo la Jefatura de la Unidad Regional "I", dispone el siguiente dispositivo de seguridad:

### 2. MISION:

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Prevenir delitos, contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- Chequeos y Controles permanentes de personas y/o vehiculos en tránsito, comunicando cualquier novedad a la Central de Emergencias 911.
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el “Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón”, (Decreto PEP N° 655/20).**
- Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos para garantizar el cumplimiento del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón”,** de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias. Efectuando controles permanentes de vehiculos, moto vehiculos y personas en tránsito.
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón”** se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”,** debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehiculos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.

### 3. EJECUCION:

#### SERVICIO: CHEQUEOS – SANTO TOME.

Fechas	Lugares y Horarios de Trabajo
Martes 13/04/21	M. Candiotti y Alberdi – De 18:00 a 19:00 hs.
Miércoles 14/04/21	Buenos Aires y Av. 7 de Marzo – De 18:30 a 19:30 hs.
Jueves 15/04/21	Libertad y Colón – De 18:00 a 19:00 hs.
Sábado 17/04/21	Rotonda Country – De 10:00 a 11:00 hs.
P.U.R.O.	15' antes del inicio del Operativo en los lugares mencionados.
<b>Cumplimentan</b>	<b>Ejecutan</b>
A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cdo. Rco. de Santo Tome.: Dispondrá de Movilidad y personal, correctamente uniformados, para el cumplimiento de la misión.</li> </ul>
Municipalidad de Santo Tomé	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispondrá de inspectores de tránsito para realizar los controles correspondientes a vehículos (motos-automóviles).</li> </ul>
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Sr. Jefe de Servicio deberá hacerse presente en el lugar durante la duración del operativo.</li> </ul>
Jefe de Servicio	Jefe o Sub Jefe de Cdo. Rco. de Santo Tomé.
Supervisor	Jefe o Sub Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.

"El personal destacado en cada Servicio de Operativos de Prevención **"CHEQUEOS de VEHICULOS y SATURACION"** que se realicen en esta **Unidad Regional "I"** deberá coordinar con la **Central de Emergencias 911** a fin de establecer a través del sistema **CONDOR** si los vehículos chequeados poseen pedido de secuestro en caso positivo será la Dependencia de AUOP de la Jurisdicción que corresponda la que se encargara del trámite legal correspondiente".


#### INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:

- El Sr. Jefe de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite. No se asumirá ninguna actitud que genere procederes conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Ante situaciones limite y de ser posible se librára consulta a la **Autoridad Judicial en Turno**.
- Tener en cuenta las directivas de la Circular J.P.P. S.G.J.P.P. N° 006/02 y lo textado mediante Circuito D.O.P.U.R.I N° 638/03 (DOE 388/03) del cual se transcribe el Texto: Por orden del Subjefe de Policía de la Provincia, en todo servicio que se instrumente a consecuencia de Conflictos Sociales, **se prohíbe total y absolutamente el uso de arma de fuego, con o sin munición letal para todas y cada una de las jerarquías afectadas, y de la misma manera se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.**

**"EL PRESENTE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, PUEDE LLEGAR A VARIAR EL LUGAR COMO ASI TAMBIÉN EL HORARIO, DEPENDIENDO LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE PUEDAN EXISTIR AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO EL MISMO".**

SANTA FE, 13 de Abril de 2021.

IC

  
**NESTOR M.**  
 Comisario Supervisor  
 Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R. "I"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales URI  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

ORDEN PREPARATORIA / S.O. y P. N°506 /21.



**ORDEN PREPARATORIA / S.O. y P. N°506 /21.**  
**REESTRUCTURACION 455/21**  
**"Servicio Prevención Activa URI"**

**1. SITUACION:**

Por Orden Superior y siguiendo los lineamientos en cuanto a materia de seguridad se refiere, en los cuales se procura garantizar el bien común y los bienes de las personas, con el objeto de lograr mayor seguridad en la población, y sobre sectores sensibles del ámbito de las zonas comerciales de gran afluencia de personas, surgiendo la necesidad de empeñar el esfuerzo de policía en determinadas zonas y/o espacios del ámbito geográfico que nos ocupa, para intervenir y disuadir la comisión de hechos delictivos en dicho sector especialmente los vulgarmente conocido como arrebatos, mecheras y otros, dada la situación social actual que requiere de mayor presencia y trabajo de distintos actores del Gobierno Provincial, en especial seguridad para los ciudadanos, con el fin de desalentar la comisión de delitos contra las personas y la propiedad (especialmente en prevención o disuasión de hechos delictivos en general), la **Sra. Jefa de Unidad Regional "I" Director de Policía MUÑOZ Marcela por expresas directivas de la Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá de los recursos y efectivos propios y de las D.G.P.C. afectados a esta Regional, atento a ello, dispone el siguiente dispositivo de seguridad:**

**2. MISION:**

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- Prevenir la alteración del Orden Público.
- Garantizar el Derecho a manifestarse pacíficamente.
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el "Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón", (Decreto PEP N° 655/20).**
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del "**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón**", se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los **artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.**
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del "**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio**", debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- **De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800-555 6768.**



### 3. EJECUCION:

#### SERVICIO N° 1

**Fecha y Horario** A partir del Viernes 16 de Abril de 2021, las 24 hs y hasta orden en contrario.

Cumplimenta	Lugares de Trabajo
<ul style="list-style-type: none"><li>A.C.: Dispondrá de (02) águilas las 24 horas.</li><li>D.G.P.C.(Afectados a UR"1"): Dispondrá en el horario de 06:00 a 21:00 hs de (02) Móviles con dotación completa (recurso afectado a la U.R."1"). – y en el horario de 22:00 a 06:00 hs (Recurso O.S.P.E. D.G.P.C.)</li></ul>	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Cuadrante comprendido por Cabecera del Puente Carretero – Av. 7 de Marzo – Av. Lujan – Hernandarias – Candiotti, y calles transversales.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>A.C.: Cdo. Rco. Santo Tome: Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Cuadrante comprendido por 25 de Mayo – Sarmiento – Pueyrredón – San Martín – Córdoba – Alte. Brown – 25 de Mayo, con ingreso al Barrio El Chaparral.</li><li>Cuadrante comprendido por Av. Lujan – Chapeaurouge – Candiotti – La Rioja y calles transversales.</li><li>Cuadrante comprendido por Av. Lujan – 12 de Septiembre – 13 de Diciembre – Richieri y calles transversales.</li></ul>
<b>Jefe de Servicio</b>	Oficiales Jefes de las Unidades Operativas intervinientes.
<b>Supervisa</b>	Sr. Jefe o Sub Jefe de A. Cuerpos y/o Superior de Servicio en A. Cuerpos.

#### S.P.A.O.:

- \* UNIFORME: FAJINA. (CORRESPONDIENTE A TEMPORADA ESTIVAL).
- \* EQUIPAMIENTO: ARMA PROVISTA, CHALECOS REFLECTIVOS, CHALECO BALÍSTICO, LINTERNA, SILBATO, ETC.
- \* COMUNICACIONES: EQUIPOS HT TETRA Y CELULARES ESTE ÚLTIMO CASO SOLO ANTE EMERGENCIA INMINENTE O POR RAZONES DE SERVICIOS JUSTIFICABLES
- \* TRANSPORTE: EL DESIGNADO POR LA SUPERIORIDAD DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA.
- \* PERSONAL: EL DESIGNADO EN LA PRESENTE ORDEN.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:

- Todo el personal policial interviniente deberá estar correctamente uniformado conforme a la reglamentación en vigencia (uniforme, cubrecabezas, correa, chaleco balístico de protección personal); además de chaleco refractario, silbato, linterna.
- Deberá instruir a todo el personal de su cometido, con órdenes claras y precisas, respecto del rol que le compete, poniendo especial énfasis en la utilización restrictiva en el uso de teléfonos celulares, que se limitará exclusivamente a razones propias del servicio, esta acción se verificará en el terreno de los hechos, tendiendo con ello a una mejor interpretación de la misión.
- Todas las unidades móviles afectadas al presente operativo, deberán trabajar con las balizas encendidas.
- Se velará por la corrección y adecuada moderación en el actuar del personal asignado, sin que ello implique carencia de firmeza, determinación y aplomo en el proceder. Para ello, a través de la cadena de mandos, inculcará disciplina, educación, prestancia, predisposición y un trato corrector en el proceder.
- Se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.
- **Así mismo se deberá hacer constar las siguientes medidas de seguridad e higiene referente a Covid-19:**
- Cumplimentar el servicio tomando las medidas de seguridad e higiene personal, utilizando tapabocas, alcohol en gel/liquido, lavado de manos, etc.
- Higiene y desinfección de móviles policiales al momento de ingreso, y egreso al servicio.
- Velar por el cumplimiento del distanciamiento social preventivo y obligatorio en cada ciudad o localidad que se encuentre en dicha etapa sanitaria.

SANTA FE, Viernes 16 de Abril de 2021.

CRDB.-

  
NINE NESTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales UR. "1"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales U.R."I"  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

Operativo de Prevención Activa



## ORDEN OPERACIONAL S.O. y P. N° 535/21.

"Operativo de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tome"

### 1. SITUACION:

Conforme a lo dispuesto por la Superioridad y a los efectos de prevenir y disuadir la comisión de hechos delictivos, con la afectación de Recursos Humanos y Materiales Propios mediante **Dispositivos de Prevención Conjuntos y Simultáneos** en forma permanente en distintos sectores del ámbito de ésta U.R."I"; por tal motivo la Jefatura de la Unidad Regional "I", dispone el siguiente dispositivo de seguridad:

### 2. MISION:

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Prevenir delitos, contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- Chequeos y Controles permanentes de personas y/o vehículos en tránsito, comunicando cualquier novedad a la Central de Emergencias 911.
- **Prevenir la comisión de Delitos Predatorios, Contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el Art. 6 del DNU 297/2020 PEN, **así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el "Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón", (Decreto PEP en vigencia).**
- Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos para garantizar el cumplimiento del "**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón**", de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias. Efectuando controles permanentes de vehículos, moto vehículos y personas en tránsito.
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del "**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o falta de elementos de protección, tapa nariz, boca mentón**" se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del "**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio**", debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.

### 3. EJECUCION:

#### SERVICIO: CHEQUEOS – SANTO TOME.

Fechas	Lugares y Horarios de Trabajo
Martes 20/04/21	M. Candiotti y Alberdi – De 17:30 a 18:30 hs.
Jueves 22/04/21	Centenario y Gaboto – De 17:30 a 18:30 hs.
P.U.R.O.	15' antes del inicio del Operativo en los lugares mencionados.
Cumplimentan	Ejecutan
A.C.	➤ Cdo. Rco. de Santo Tome.: Dispondrá de Movilidad y personal, correctamente uniformados, para el cumplimiento de la misión.
Municipalidad de Santo Tomé	➤ Dispondrá de inspectores de tránsito para realizar los controles correspondientes a vehículos (motos-automóviles).
Observaciones	➤ El Sr. Jefe de Servicio deberá hacerse presente en el lugar durante la duración del operativo.
Jefe de Servicio	Jefe o Sub Jefe de Cdo. Rco. de Santo Tomé.
Supervisor	Jefe o Sub Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.

"El personal destacado en cada Servicio de Operativos de Prevención **"CHEQUEOS de VEHICULOS y SATURACION"** que se realicen en esta Unidad Regional "I" deberá coordinar con la Central de Emergencias 911 a fin de establecer a través del sistema CONDOR si los vehículos chequeados poseen pedido de secuestro en caso positivo será la Dependencia de AUOP de la Jurisdicción que corresponda la que se encargara del trámite legal correspondiente".

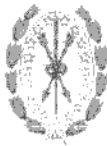
#### INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:

- El Sr. Jefe de Servicio deberá adoptar las medidas de seguridad y previsión que la situación amerite. No se asumirá ninguna actitud que genere proceder conflictivos. Deberá consultarse a la Jefatura de la Unidad Regional "I", si se generara alguna situación que conlleve riesgo de conflicto, previamente a adoptar cualquier medida de carácter operativo.
- Ante situaciones límite y de ser posible se librá consulta a la Autoridad Judicial en Turno.
- Tener en cuenta las directivas de la Circular J.P.P. S.G.J.P.P. N° 006/02 y lo textado mediante Circuito D.O.P.U.R.I N° 638/03 (DOE 388/03) del cual se transcribe el Texto: Por orden del Subjefe de Policía de la Provincia, en todo servicio que se instrumente a consecuencia de Conflictos Sociales, **se prohíbe total y absolutamente el uso de arma de fuego, con o sin munición letal para todas y cada una de las jerarquías afectadas, y de la misma manera se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.**

**"EL PRESENTE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, PUEDE LLEGAR A VARIAR EL LUGAR COMO ASI TAMBIÉN EL HORARIO, DEPENDIENDO LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE PUEDAN EXISTIR AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO EL MISMO".**

SANTA FE, Martes 20 de Abril de 2021.  
CRDB.-

  
NIN NESTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R. "I"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales URI  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**ORDEN PREPARATORIA / S.O. y P. N° 917/21.**  
**"Intervención Estratégica Situacional (IES)"**  
**"A.C - A.U.O.P. - D.G.P.C. - D.G.P.A.T. - D.G.S.V."**

**1. SITUACION:**

De acuerdo a lo oportunamente ordenado según **DOP N° 174/21** y siguiendo los lineamientos en cuanto a materia de seguridad se refiere, en los cuales se procura garantizar el bien común y los bienes de las personas, con el objeto de lograr mayor seguridad en la población, incrementando la presencia policial sobre distintos sectores de las ciudades y barrios de la Provincia, mediante chequeos de personas y vehículos, en forma conjunta y simultánea la **Sra. Jefa de Unidad Regional "I" Director de Policía MUÑOZ Marcela por expresas directivas de la Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá con recursos y efectivos de las Direcciones PAT – COMUNITARIA afectados a esta Unidad Regional "I"** Dada la situación social actual que requiere de mayor presencia y trabajo de distintos actores del Gobierno Provincial, en especial seguridad para los ciudadanos, con el fin de desalentar la comisión de delitos contra las personas y la propiedad (especialmente en prevención o disuasión de hechos delictivos en general). Atento a ello,; por tal motivo la Jefatura de la Unidad Regional "I", dispone el siguiente dispositivo de seguridad:

**2. MISION:**

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Prevenir delitos, contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- **Identificación permanente de personas con el correspondiente control sanitario, chequeo de vehículos y personas en espacios públicos, comunicando cualquier novedad a la Central de Emergencias 911.**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el **DNU en vigencia, así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE N° 821/20, sobre el "Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón", (Decreto PEP en vigencia).**
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"** se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del **"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"**, debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- **De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.**
- Ocurreda cualquier situación que amerite la prosecución de actuaciones judiciales se labraran las correspondientes actuaciones realizando las comunicaciones pertinentes dando intervención, según corresponda, a las autoridades del Ministerio Público de la Acusación (M.P.A.) y el Servicio Público de la Defensa Penal (S.P.D.P.P.) y/o cualquier otro órgano judicial competente (Federal u otro).

3. EJECUCION:

Fecha	Miércoles 07 de Julio de 2021.
Cumplimenta	Ejecutan
D.G. Policía Comunitaria	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (recurso afectado a la U.R."I"), para el cumplimiento de la misión.
D.G. Policía Acción Táctica	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (recurso afectado a la U.R."I"), para el cumplimiento de la misión.
D.G.P. de Seguridad Vial	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos), para el cumplimiento de la misión (solo en el horario Vespertino y Nocturno).
A.U.O.P.	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos).
A.C.	➤ C.G.I.: Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa, para el cumplimiento de la misión.
Observaciones	El recurso ordenado deberá presentarse en el P.U.R.O., para reunión de coordinación y distribución de recursos y cuadrantes (ALFA), debiendo tener los Móviles las balizas encendidas y el Superior a cargo, asignará las tareas específicas para desarrollar en el territorio, poniendo especial énfasis en que el personal realice Patrullajes, Chequeos y Traslados.

SERVICIO N° 1.

Horario	Turno Matutino de 08:00 a 13:00 hs, presentación 07:45 hs.	
Punto Único de Reunión Operativa (P.U.R.O.)	Av. 7 de Marzo y 25 de Mayo	
Cumplimentan	Ejecutan	Horarios y Lugares de Trabajo
AUOP	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 08:15 a 10:30 hs – Cuadrante: 7 de Marzo – Azcuénaga – Autovía Ruta Nacional N° 19 – Av. Luján y calles transversales.</li> <li>De 10:45 a 13:00 hs – Cuadrante: Hermandarias – Mitre – Av. 7 de Marzo – Macías – San Martín – Centenario y calles transversales.</li> </ul>
D.G.P.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Chequeos:</b> Realizando personal de la D.G.P.C.: <ul style="list-style-type: none"> <li>De 08:15 a 09:00 hs – Azcuénaga y 7 de Marzo.</li> <li>De 09:30 a 10:30 hs – Bs. As. y Gaboto.</li> <li>De 12:00 a 13:00 hs – Colón e H. Irigoyen.</li> </ul>
A.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 08:15 a 10:30 hs – B° Libertad y B° Chaparral, cuadrante: Sarmiento – Corrientes – Rep. De Chile – Córdoba.</li> <li>De 10:45 a 13:00 hs – Cuadrante: 25 de Mayo – Sarmiento – Córdoba – Solís.</li> </ul>
D.G.P.A.T.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Chequeos:</b> Realizando personal de la D.G.P.A.T.: <ul style="list-style-type: none"> <li>De 08:15 a 09:00 hs – Sarmiento y Hilario Sabroso.</li> <li>De 09:45 a 10:30 hs – Rivadavia y Avellaneda.</li> <li>De 11:30 a 12:30 hs – 7 de Marzo y Córdoba.</li> </ul>
Jefes de Servicio	Subinspector MARQUEZ Valeria – Sub Cría. 13°. Subinspector BELLINI Raúl – Sup. de Servicio en Cdo. Rco. Santo Tome.	

**SERVICIO N° 2.**

Horario	Turno Vespertino de 17:00 a 20:00 hs, presentación 16:45 hs.	
Punto Único de Reunión Operativa (P.U.R.O.)	Sub Comisaría 16° – Roverano y Batalla de San Lorenzo, Santo Tome.	
Cumplimentan	Ejecutan	Horarios y Lugares de Trabajo
AUOP	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:00 a 20:00 hs – B° J. Newbery, Colectora Sur – Estrella Federal – El Mate – Ruta Nacional N° 11 y calles transversales.</li> </ul>
D.G.P.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	<b>Chequeos</b> Realizando personal de la D.G.P.C. <ul style="list-style-type: none"> <li>De 18:00 a 19:00 hs – Colectora Sur y Claveles.</li> </ul>
A.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:00 a 20:00 hs – Se desplazaran en el Barrio Los Conquistadores, La Barranquera, Villa Adelina Villa Adelina Centro y Oeste.</li> </ul> <b>Chequeos</b> Realizando personal de la D.G.P.S.V. y D.G.P.A.T. <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:30 a 18:30 hs – Establecidos en la intersección de Calles 18 y 63.</li> </ul>
D.G.P.S.V.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	
D.G.P.A.T.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos).	
Jefes de Servicio	<b>Subinspector MARQUEZ Valeria – Sub Cria. 13°.</b> <b>Subinspector BELLINI Raúl – Sup. de Servicio en Cdo. Rco. Santo Tome.</b>	

**SERVICIO N° 3.**

Horario	Turno Nocturno de 22:00 a 03:00 hs, presentación 21:45 hs.	
Punto Único de Reunión Operativa (P.U.R.O.)	Avellaneda y Centenario (Nocturno)	
Cumplimentan	Ejecutan	Horarios y Lugares de Trabajo
AUOP	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 22:00 a 00:30 hs <b>Cuadrante:</b> Rep. de Chile – H. Sabroso – San Martin – Iriondo y calles transversales.</li> <li>De 00:45 a 03:00 hs <b>Cuadrante:</b> Av. 7 de Marzo – Av. Lujan – Hernandarias – M. Candiotti y calles transversales.</li> </ul>
D.G.P.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	
A.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 22:00 a 00:00 hs: <b>Cuadrante:</b> Autovía Ruta Nacional N° 19 – Azcuénaga – Alberdi – Castelli y calles transversales.</li> <li>De 00:15 a 03:00 hs: Se desplazaran en el Barrio Los Conquistadores y La Barranquera, San Cayetano, y Villa Adelina Este y Centro.</li> </ul>
D.G.P.S.V.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	
D.G.P.A.T.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	
Jefes de Servicio	<b>Subcomisario FERNANDEZ Adrián – Jefe Cria. Dto. 19°.</b> <b>Subinspector GONZALEZ Adrián – Sup. de Servicio en Cdo. Rco. Santo Tome</b>	

**S.P.A.O.:**

- \* UNIFORME: FAJINA. (CORRESPONDIENTE A TEMPORADA ESTIVAL).
- \* EQUIPAMIENTO: ARMA PROVISTA, CHALECOS REFLECTIVOS, CHALECO BALÍSTICO, LINTERNA, SILBATO, ETC.
- \* COMUNICACIONES: EQUIPOS HT TETRA Y CELULARES ESTE ÚLTIMO CASO SOLO ANTE EMERGENCIA INMINENTE O POR RAZONES DE SERVICIOS JUSTIFICABLES
- \* TRANSPORTE: EL DESIGNADO POR LA SUPERIORIDAD DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA.
- \* PERSONAL: EL DESIGNADO EN LA PRESENTE ORDEN.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:**

- Todo el personal policial interviniente deberá estar correctamente uniformado conforme a la reglamentación en vigencia (uniforme, cubrecabezas, correa, chaleco balístico de protección personal); además de chaleco refractario, silbato, linterna.
- Deberá instruir a todo el personal de su cometido, con órdenes claras y precisas, respecto del rol que le compete, poniendo especial énfasis en la utilización restrictiva en el uso de teléfonos celulares, que se limitara exclusivamente a razones propias del servicio, esta acción se verificará en el terreno de los hechos, tendiendo con ello a una mejor interpretación de la misión.
- Todas las unidades móviles afectadas al presente operativo, deberán trabajar con las balizas encendidas.
- Se velará por la corrección y adecuada moderación en el actuar del personal asignado, sin que ello implique carencia de firmeza, determinación y aplomo en el proceder. Para ello, a través de la cadena de mandos, inculcará disciplina, educación, prestancia, predisposición y un trato corrector en el proceder.
- Se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.
- Se deberá informar los resultados y novedades que transcurran, vía correo electrónico [doed3stafe@gmail.com](mailto:doed3stafe@gmail.com), en formato Excel, o vía fax al tel. 0342-4831870 con un plazo máximo de 2hs finalizado el servicio.
- **Así mismo se deberá hacer constar las siguientes medidas de seguridad e higiene referente a Covid-19:**
  - Cumplimentar el servicio tomando las medidas de seguridad e higiene personal, utilizando tapabocas, alcohol en gel/liquido, lavado de manos, etc.
  - Higiene y desinfección de móviles policiales al momento de ingreso, y egreso al servicio.
  - Velar por el cumplimiento del distanciamiento social preventivo y obligatorio en cada ciudad o localidad que se encuentre en dicha etapa sanitaria.

**4. COMANDO Y CONTROL:**

**Supervisor:**

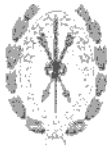
Sub Director de Policía LOPEZ Carlos – Jefe de A.U.O.P. y/o Jefe de Zona en Turno en AUOP.  
Crío. Sup. LAMANNA Sergio – Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.

SANTA FE, 05 de Julio de 2021.

IC



NESTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R. "F"



Policía de la Provincia de Santa Fe  
División Operaciones Policiales URI  
Tel. 457 2826 Centrex 2826

135 DOP Nº 165/21



**ORDEN PREPARATORIA / S.O. y P. Nº 873/21.**  
**“Intervención Estratégica Situacional (IES)”**  
**“A.C - A.U.O.P. - D.G.P.C. - D.G.P.A.T. - D.G.S.V.”**

**1. SITUACION:**

De acuerdo a lo oportunamente ordenado según **DOP Nº 165/21** y siguiendo los lineamientos en cuanto a materia de seguridad se refiere, en los cuales se procura garantizar el bien común y los bienes de las personas, con el objeto de lograr mayor seguridad en la población, incrementando la presencia policial sobre distintos sectores de las ciudades y barrios de la Provincia, mediante chequeos de personas y vehículos, en forma conjunta y simultánea la **Sra. Jefa de Unidad Regional “I” Director de Policía MUÑOZ Marcela por expresas directivas de la Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá con recursos y efectivos de las Direcciones PAT – COMUNITARIA afectados a esta Unidad Regional “I”** Dada la situación social actual que requiere de mayor presencia y trabajo de distintos actores del Gobierno Provincial, en especial seguridad para los ciudadanos, con el fin de desalentar la comisión de delitos contra las personas y la propiedad (especialmente en prevención o disuasión de hechos delictivos en general). Atento a ello;” por tal motivo la Jefatura de la Unidad Regional “I”, dispone el siguiente dispositivo de seguridad:

**2. MISION:**

- Presencia Policial, Preventiva y Disuasiva.
- Preservar el Orden Público y la Paz Social.
- Prevenir delitos, contravenciones y otras manifestaciones antijurídicas.
- Proteger la incolumidad de bienes públicos y privados.
- **Identificación permanente de personas con el correspondiente control sanitario, chequeo de vehículos y personas en espacios públicos, comunicando cualquier novedad a la Central de Emergencias 911.**
- Desanimar la permanencia y tránsito en la vía pública de personas que no se encuentren contempladas dentro de las excepciones descriptas en el **DNU en vigencia, así mismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto mediante Circular DOE Nº 821/20, sobre el “Uso obligatorio de elementos de protección, tapa nariz, boca y mentón”, (Decreto PEP en vigencia).**
- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”** se debe proceder de inmediato a identificar, notificar y hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.
- La persona que se resistiere o desobedeciere al efectivo policial en ejercicio de sus funciones de prevención y control del **“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”**, debe ser aprehendida y puesta a disposición del Ministerio Público de la Acusación. Disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.
- **De encontrarse una persona con síntomas aparentes de COVID-19, se activara el protocolo y plan de preparación y respuesta con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad llamando al teléfono; Consultas 0800 555 6549 y Denuncias 0800 555 6768.**
- **Ocurrida cualquier situación que amerite la prosecución de actuaciones judiciales se labraran las correspondientes actuaciones realizando las comunicaciones pertinentes dando intervención, según corresponda, a las autoridades del Ministerio Público de la Acusación (M.P.A.) y el Servicio Público de la Defensa Penal (S.P.D.P.P.) y/o cualquier otro órgano judicial competente (Federal u otro).**



3. EJECUCION:

Fecha	Lunes 28 de Junio de 2021.
Cumplimenta	Ejecutan
D.G. Policía Comunitaria	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (recurso afectado a la U.R."I"), para el cumplimiento de la misión.
D.G. Policía Acción Táctica	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (recurso afectado a la U.R."I"), para el cumplimiento de la misión.
D.G.P. de Seguridad Vial	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos), para el cumplimiento de la misión (solo en el horario Vespertino y Nocturno).
A.U.O.P.	➤ Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos).
A.C.	➤ C.G.I.: Dispondrá de (01) un Móvil con dotación completa, para el cumplimiento de la misión.
Observaciones	El recurso ordenado deberá presentarse en el P.U.R.O., para reunión de coordinación y distribución de recursos y cuadrantes (ALFA), debiendo tener los Móviles las balizas encendidas y el Superior a cargo, asignará las tareas específicas para desarrollar en el territorio, poniendo especial énfasis en que el personal realice Patrullajes, Chequeos y Traslados.

SERVICIO N° 1.

Horario	Turno Matutino de 08:00 a 13:00 hs, presentación 07:45 hs.	
Punto Único de Reunión Operativa (P.U.R.O.)	Av. 7 de Marzo y 25 de Mayo	
Cumplimentan	Ejecutan	Horarios y Lugares de Trabajo
AUOP	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 08:15 a 10:30 hs – Cuadrante: 7 de Marzo – Azcuénaga – Autovía Ruta Nacional N° 19 – Av. Luján y calles transversales.</li> <li>De 10:45 a 13:00 hs – Cuadrante: Hernandarias – Mitre – Av. 7 de Marzo – Macías – San Martín – Centenario y calles transversales.</li> </ul>
D.G.P.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Chequeos:</b> Realizando personal de la D.G.P.C.: <ul style="list-style-type: none"> <li>De 08:15 a 09:00 hs – Azcuénaga y 7 de Marzo.</li> <li>De 09:30 a 10:30 hs – Bs. As. y Gaboto.</li> <li>De 12:00 a 13:00 hs – Colón e H. Irigoyen.</li> </ul>
A.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 08:15 a 10:30 hs – B° Libertad y B° Chaparral, cuadrante: Sarmiento – Corrientes – Rep. De Chile – Córdoba.</li> <li>De 10:45 a 13:00 hs – Cuadrante: 25 de Mayo – Sarmiento – Córdoba – Solís.</li> </ul>
D.G.P.A.T.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Chequeos:</b> Realizando personal de la D.G.P.A.T.: <ul style="list-style-type: none"> <li>De 08:15 a 09:00 hs – Sarmiento y Hilario Sabroso.</li> <li>De 09:45 a 10:30 hs – Rivadavia y Avellaneda.</li> <li>De 11:30 a 12:30 hs – 7 de Marzo y Córdoba.</li> </ul>
Jefes de Servicio	Subcomisario LUNA Soledad – Sub Cria 13º. Subinspector ORDINAS Sebastián – Sup. de Scio. de Cdo. Rco. Santo Tomé.	

**SERVICIO N° 2.**

Horario	Turno Vespertino de 17:00 a 20:00 hs, presentación 16:45 hs.	
Punto Único de Reunión Operativa (P.U.R.O.)	Sub Comisaría 16° – Roverano y Batalla de San Lorenzo, Santo Tome.	
Cumplimentan	Ejecutan	Horarios y Lugares de Trabajo
AUOP	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:00 a 20:00 hs – B° J. Newbery, Colectora Sur – Estrella Federal – El Mate – Ruta Nacional N° 11 y calles transversales.</li> </ul> <b>Chequeos</b> Realizando personal de la D.G.P.C. <ul style="list-style-type: none"> <li>De 18:00 a 19:00 hs – Colectora Sur y Claveles.</li> </ul> <b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:00 a 20:00 hs – Se desplazaran en el Barrio Los Conquistadores, La Barranquera, Villa Adelina Villa Adelina Centro y Oeste.</li> </ul> <b>Chequeos</b> Realizando personal de la D.G.P.S.V. y D.G.P.A.T. <ul style="list-style-type: none"> <li>De 17:30 a 18:30 hs – Establecidos en la intersección de Calles 18 y 63.</li> </ul>
D.G.P.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	
A.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	
D.G.P.S.V.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	
D.G.P.A.T.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos).	
Jefes de Servicio	<b>Subinspector GIMENEZ Dario – Sub Cria 13°.</b> <b>Subinspector ORDINAS Sebastián – Sup. de Scio. de Cdo. Rco. Santo Tomé.</b>	

**SERVICIO N° 3.**

Horario	Turno Nocturno de 22:00 a 03:00 hs, presentación 21:45 hs.	
Punto Único de Reunión Operativa (P.U.R.O.)	Avellaneda y Centenario (Nocturno)	
Cumplimentan	Ejecutan	Horarios y Lugares de Trabajo
AUOP	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	<b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 22:00 a 00:30 hs <b>Cuadrante:</b> Rep. De Chile – H. Sabroso – San Martin – Iriondo y calles transversales.</li> <li>De 00:45 a 03:00 hs <b>Cuadrante:</b> 7 de Marzo – Av. Lujan – Hernandarias – M. Candiotti y calles transversales.</li> </ul> <b>Patrullajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 22:00 a 00:00 hs: <b>Cuadrante:</b> Autovía Ruta Nacional N° 19 – Azcuénaga – Alberdi – Castelli y calles transversales.</li> <li>De 00:15 a 03:00 hs: Se desplazaran en el Barrio Los Conquistadores y La Barranquera, San Cayetano, y Villa Adelina Este y Centro.</li> </ul>
D.G.P.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	
A.C.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	
D.G.P.S.V.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa (chofer y tres refuerzos)	
D.G.P.A.T.	Dispondrá de (01) Móvil con dotación completa.	
Jefes de Servicio	<b>Inspector NAVARRETE Adrián – Sub Cria. 16°.</b> <b>Subinspector RAIS Marilina – Sup. de Scio. de Cdo. Rco. Santo Tomé.</b>	




**S.P.A.O.:**

- \* UNIFORME: FAJINA. (CORRESPONDIENTE A TEMPORADA ESTIVAL).
- \* EQUIPAMIENTO: ARMA PROVISTA, CHALECOS REFLECTIVOS, CHALECO BALÍSTICO, LINTERNA, SILBATO, ETC.
- \* COMUNICACIONES: EQUIPOS HT TETRA Y CELULARES ESTE ÚLTIMO CASO SOLO ANTE EMERGENCIA INMINENTE O POR RAZONES DE SERVICIOS JUSTIFICABLES
- \* TRANSPORTE: EL DESIGNADO POR LA SUPERIORIDAD DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA.
- \* PERSONAL: EL DESIGNADO EN LA PRESENTE ORDEN.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:**


- Todo el personal policial interviniente deberá estar correctamente uniformado conforme a la reglamentación en vigencia (uniforme, cubrecabezas, correa, chaleco balístico de protección personal); además de chaleco refractario, silbato, linterna.
- Deberá instruir a todo el personal de su cometido, con órdenes claras y precisas, respecto del rol que le compete, poniendo especial énfasis en la utilización restrictiva en el uso de teléfonos celulares, que se limitara exclusivamente a razones propias del servicio, esta acción se verificará en el terreno de los hechos, tendiendo con ello a una mejor interpretación de la misión.
- Todas las unidades móviles afectadas al presente operativo, deberán trabajar con las balizas encendidas.
- Se velará por la corrección y adecuada moderación en el actuar del personal asignado, sin que ello implique carencia de firmeza, determinación y aplomo en el proceder. Para ello, a través de la cadena de mandos, inculcará disciplina, educación, prestancia, predisposición y un trato corrector en el proceder.
- Se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.
- Se deberá informar los resultados y novedades que transcurran, vía correo electrónico [doed3stafe@gmail.com](mailto:doed3stafe@gmail.com), en formato Excel, o vía fax al tel. 0342-4831870 con un plazo máximo de 2hs finalizado el servicio.
- **Así mismo se deberá hacer constar las siguientes medidas de seguridad e higiene referente a Covid-19:**
  - Cumplimentar el servicio tomando las medidas de seguridad e higiene personal, utilizando tapabocas, alcohol en gel/liquido, lavado de manos, etc.
  - Higiene y desinfección de móviles policiales al momento de ingreso, y egreso al servicio.
  - Velar por el cumplimiento del distanciamiento social preventivo y obligatorio en cada ciudad o localidad que se encuentre en dicha etapa sanitaria.

**4. COMANDO Y CONTROL:**

**Supervisor:**

Sub Director de Policía LOPEZ Carlos – Jefe de A.U.O.P. y/o Jefe de Zona en Turno en AUOP.  
Crío. Sup. LAMANNA Sergio – Jefe de A.C. y/o Superior de Turno en A.C.

SANTA FE, 27 de Junio de 2021.  
IC- EC

  
NINI NESTOR M.  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones Policiales U.R. "I"



///- ÑORA JEFA DE AYUDANTIA U.R. "I"

En orden a lo solicitado oportunamente por esa instancia, llevo a su conocimiento que en relación a la misiva rubricada por Honorable Cámara de Diputados de la Ciudad de Santa Fe.

Esta Unidad Departamental, informa que se encuentra en vigencia Orden Operacional N° 585/21, "Siste3ma de Refuerzo de Patrullajes para el Desarrollo y Mejoramiento del patrullaje policial en el ámbito de la UR"I"- "Plan de Prevención Policial del Delito Urbano - Sistema de Cuadrícula", la cual afecta personal de Agrupación Unidades de Orden Público, Agrupación Cuerpo; los que realizan Chequeos y Controles de personas y/o vehículos en distintos puntos de la zona y horarios. Así también se realizan operativos según ordenes de "Intervención Estratégica Situacional (IES)"; "Operativos de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tome" y "Operativo de Interceptación Delitos Predatorios A.C. - AUOP- PFA -PNA."

Ello sostenido en el tiempo con patrullajes preventivos diarios y continuos, desplegados dentro de la vorágine laboral, por parte de personal y medios de las dependencias dependientes de la Séptima Inspectoría Zonal, quienes tienen injerencia directa por cuestiones territoriales.

Aporte no menor, es el material tecnológico con los que cuenta la Central de Emergencias 911, quienes con la utilización de los mismos pueden dar mayor celeridad a las intervenciones policiales, acudiendo a las diferentes situaciones con el monitoreo permanente y en tiempo real.

Se adjunta precedentemente copias fotostáticas de Órdenes Operacionales.

Consta de ( 43 ) fojas útiles.

Expte. DOPURI N° 282/21.

SANTA FE, 07 de Julio de 2021



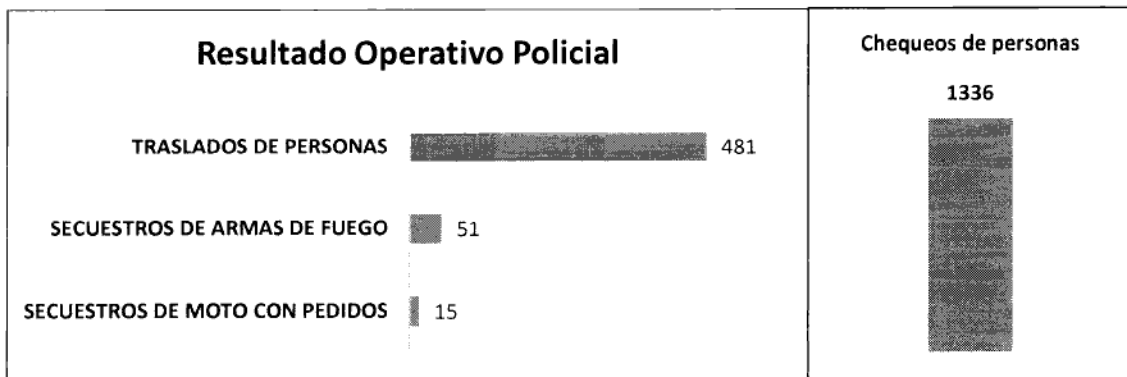
Lic. NESTOR M. INDI  
Comisario Supervisor  
Jefe de Div. Operaciones

SRA. JEFA DE AYUDANTIA U.R. "1"

Atendiendo a lo requerido por esa instancia, llevo a su conocimiento que en relación a la misiva por la Honorable Cámara de Diputados de la Ciudad de Santa Fe. -

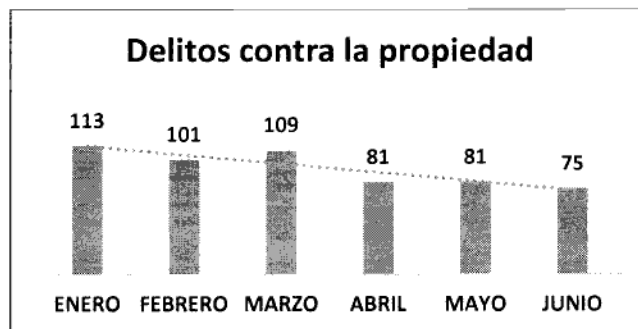
Esta Sección policial Análisis Criminal, dependiente de la División Informaciones, informa que se confecciono la presente descripción estadística de acuerdo a los datos compulsados por la oficina de orden público donde cada dependencia informa las novedades, de las cuales se extrajo para informar los resultados Operativos de Prevención y Patrullajes dispuestos para la 7ma. Zona de Inspección en un periodo mensual del mes de enero a junio del presente año. -

Encontrando en este plazo los siguientes registros operativos:



Como demuestra el grafico a raíz de los operativos de prevención dispuestos en la jurisdicción correspondiente, un registro elevado en traslados de personas a las dependencias de cada jurisdicción por distintos hechos, se puede apreciar también una cantidad de secuestro de armas, como así también secuestros de motos con pedidos de captura, de igual forma una gran cantidad de chequeos de personas. -

Se dedujo que del resultado Operativo Policial demostrado en el grafico se pudo constatar que la tendencia de Delitos contra la Propiedad tuvo un descenso gradual atreves del periodo analizado.



Conclusión analítica, los delitos han disminuido progresivamente dado a la aplicación de sistemas operativos de prevención con patrullajes y chequeos en las 7ma. Zona de Inspección. -

COMISARIO



MG 3907/21 ✓

**Ref.:** CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA SE ARBITREN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN LA CIUDAD DE SANTO TOME.

**Expte. Aytia. URI Letra "MG" N.º 809/2021.**

**///-ÑOR JEFE DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA COMUNITARIA.**

(Vía secretaria General)

Por medio de la presente giro a Ud. en cómputos de ( 36 ) fojas útiles que constan, el presente Expte. referente a lo mencionado en epígrafe; a los fines de cumplimentar con el apartado c), obrante en fs. 02; según lo ordenado por la Sr. Subjefe de Policía de Provincia en fs. 12.

Con lo actuado, sea elevado a la Subjefatura de Policía de Provincia.

Tenga a bien asignar a la presente el carácter de atenta nota de estilo.

**SANTA FE:** 19 de agosto de 2021.



*[Handwritten Signature]*  
ARNALDO MARTÍN GARCIA  
Director de Policía  
Jefe de Unidad Regional "I"  
Policía de la Provincia de Santa Fe

Handwritten notes and stamps at the bottom right, including the number 36430109 and a date stamp 23/08/21.



Ministerio de Seguridad  
Secretaría de Seguridad Pública  
Policía de la Provincia de Santa Fe  
Dirección General Policía Comunitaria



**Al Sr. Subjefe de Policía de la Provincia de Santa Fe**

Director General de Policía Dr. GONZALEZ Diego G.

Elevo a Ud. en computo de ( 37 ) fojas útiles, informe en cuanto a lo requerido a Fs Nro (02), por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, según Expte Nro. 02001-0053436-2.

Visto el contenido de lo peticionado, se le hace saber que, esta Dirección General de Policía Comunitaria, no cuenta con recursos humanos ni logísticos para fortalecer la prevención del delito en los barrios que conforman las Comisarias 12da y 16ta de la Unidad Regional "I".

La falta de recursos se debe a que mediante Resolución J.P.P. Nro. 005/21 del mes de MARZO/21, se DISPUSO asignar bajo el mando operacional a la Jefatura de Unidad Regional "I" todo el personal policial que cumplía servicio en esta Dirección con funciones puramente OPERATIVAS, siendo la cantidad de doscientos treinta y dos (232) efectivos (Subcomisarios, Inspectores, Subinspectores, Oficiales de Policía y Suboficiales de Policía) entre otras cosas se entregaron de conformidad a División Logística URI (según resolución J.P.P. Nro 008/21), equipos de comunicación inalámbricos, armas largas, la cantidad de seis (06) móviles policiales, identificados con los internos Nro. 5699 (Chevrolet-corsa), 7693 (Ford-Focus), 7724 (Ford-Focus), 8660 (VW-Amarok) y 8661 (VW-Amarok), y la cantidad de ocho (08) motos oficiales, respondiendo a los internos Nro. 6189, 6811, 6827, 6848, 6852, 7179, 8399 y 8400 (todas marca HONDA-TORNADO 250 cc.).

Asimismo, a folio Nro 15 y 16 del presente Expediente, mas precisamente en Orden Operacional Nro. 585/21, se puede vislumbrar que los recursos tanto humanos como logísticos cedidos oportunamente a la Unidad Regional "I" son orientados a destinar acciones de prevención a diferentes cuadrículas que conforman la ciudad vecina de Santo Tomé.

**DIRECCION GENERAL DE POL. COM.: 12 de Septiembre de 2021**



CLAUDIO A. LÓPEZ  
SUBDIRECTOR DE POLICIA  
DIRECTOR GENERAL POLICIA COMUNITARIA

CAJ

56432104

14  
2021



**///ÑOR SUBJEFE DE POLICIA:**

Son recepcionadas en esta Asesoría Letrada General las presentes actuaciones que reconocen su origen en la Nota N° 41245 de fecha 13 de abril de 2021, por medio de la cual la Dra. Marcela Aeberhard, Subsecretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad hace llegar copia de la Nota N° 25950/21 de fecha 18 de marzo de 2021, por medio de la cual la Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo que corresponda arbitre las medidas necesarias para que en la ciudad de Santo tomé se trasladen presos de las Comisarias 12da. y 16ta. con superpoblación a unidades penitenciarias de la Provincia, que se aumenten los patrullajes en todos los barrios y que se refuerce la presencia de la Policía Comunitaria en toda la ciudad (Expte. 02001-0053436-2)

A fs. 04, el Dr. Walter Gálvez, Secretario de Asuntos Penales y Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, hizo constar que en virtud de las disposiciones coordinadas junto al Ministerio de Seguridad, la Secretaría a su cargo ha otorgado un cupo semanal de 25 internos alojados en Comisarias para que sean ingresados al Servicio Penitenciario, quedando a criterio del área competente de la cartera ministerial mencionada determinar jurisdicción o comisaría que considere.

A fs. 10 obra informe suscripto por el Comisario Supervisor Germán Prado, Jefe de la División Trámites y Traslados de Personas de la Libertad de la Unidad Regional I, a través del cual hizo saber que semanalmente solicitan cupos de alojamiento a la Jefatura de Policía, los que son otorgados por la Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios y distribuidos por la Secretaria de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad y la Jefatura de la



Unidad Regional. Asimismo, destacó que a raíz de la pandemia en los últimos meses los cupos de alojamiento en las unidades penitenciarias han sido escasos y hasta nulos, lo que dificulta la capacidad de las plazas de las distintas dependencias policiales habilitadas, e hizo saber que en la actualidad la Comisaría 12da. cuenta con 26 alojados con un cupo de 16 plazas para detenidos provinciales y/o federales causas comunes, y que la Subcomisaría 16ta. cuenta con 9 detenidos con plazas para 6 alojados, destinadas para ofensores sexuales.

Seguidamente, se glosan copias certificadas: de Orden Preparatoria S.O. y P. N° 585/21 "Reestructuración de O/P S.O. y P. N° 500/21" "Sistema de Refuerzo de Patrullajes para el Desarrollo y mejoramiento del patrullaje policial en el ámbito de la U.R.I. Plan de Prevención Policial del Delito Urbano-Sistema de Cuadrículas" en la que constan los servicios dispuestos para las distintas Zonas de Inspección, destacándose en lo que aquí interesa el ordenado para la Séptima Zona de Inspección comprensiva de las jurisdicciones de las Comisarías de Distrito 12°, 19° y 23° y de las Subcomisarias 9°, 13°, 15° y 16° (ver fs. 14 vto.), para el cuadrante comprendido por cabecera Puente Carretero-Av. 7 de marzo- Av. Luján-Hernandarias y calles transversales a cumplir por la Dirección General de Policía Comunitaria (ver fs. 15 y 16) y para el Barrio Las Vegas e inmediaciones (fs. 15 vto.), de Orden Preparatoria S.O. y P. N° 336/21 "Intervención Estratégica Situacional" A.C.- A.U.O.P.- D.G.P.C.- D.G.P.A.T.- D.G.S.V. (fs. 17/18), de Orden Operacional S.O. y P. N° 386/21 "Operativo de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tomé" (fs. 19), de Orden Preparatoria N° 411/21 "Operativo Interceptación Delitos Predatorios A.C.- A.U.O.P.- P.F.A. -P.N.A." (fs. 20/21), de Orden Operacional S.O. y P. N° 421/21 "Operativo de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tomé" (fs. 22), de Orden Operacional S.O. y P. N° 429/21 "Operativo de



Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tomé” (fs. 23), de Orden Operacional S.O. y P. N° 448/21 “Servicio Caminantes Santo Tomé U.R.I.” (fs. 24), de Orden Preparatoria S.O. y P. N° 460/21 “Prevención en Nosocomio S.A.M.C.O. de Santo Tomé U.R.I.” (fs. 25), de Orden Operacional S.O. y P. N° 491/21 “Operativo de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tomé” (fs. 26), de Orden Preparatoria S.O. y P. N° 506/21 Reestructuración de 455/21 “Servicio Prevención Activa URI” (fs. 27), de Orden Operacional S.O. y P. N° 535/21 “Operativo de Prevención Activa con personal Municipal de Santo Tomé” (fs. 28), de Orden Preparatoria S.O. y P. N° 917/21 “Intervención Estratégica Situacional (IES) A.C.- A.U.O.P.-D.G.P.C.- D.G.P.A.T.- D.G.S.V.” (fs. 29/30), y de Orden Preparatoria S.O. y P. N° 873/21 “Intervención Estratégica Situacional (IES) A.C.- A.U.O.P.-D.G.P.C.- D.G.P.A.T.- D.G.S.V.” (fs. 31/32).

Luego, la Sección Análisis Criminal dependiente de la División Informaciones de la Unidad Regional I acompañó informe de resultados de los operativos de prevención y patrullajes dispuestos para la 7ma. Zona de Inspección en el periodo comprendido entre el mes de enero a junio del corriente año, en el que se destacó el secuestro de armas y motos, una gran cantidad de chequeos de personas y un descenso gradual de los delitos contra la propiedad (fs. 35).

Finalmente, el Subdirector de Policía Claudio López, Director General de Policía Comunitaria, hizo saber que mediante Resolución J.P.P. N° 005/21 se dispuso asignar bajo el mando operacional de la Jefatura de la Unidad Regional I a todo el personal policial que cumplía funciones operativas en la Dirección a su cargo, siendo un total de 232 efectivos destinados a cumplir acciones de prevención en diferentes cuadrículas de la ciudad de Santo Tomé, habiéndose entregado a la División Logística de la U.R.I. equipos de

comunicación, armas largas, móviles y motos oficiales, que detalla en el informe glosado a fs. 37 de autos.

Habiéndose informado las medidas adoptadas a fin de llevar a cabo las acciones requeridas por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, esta Instancia entiende que correspondería remitir lo actuado al órgano oficiante, a los fines correspondientes.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 SEP 2021

ASESORIA LETRADA GENERAL, DICTAMEN Nº 2541/21

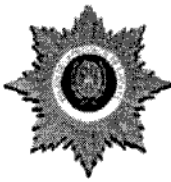
~~Dr. FABIAN EDUARDO TESTA  
COMISARIO SUPERVISOR  
SUBDIRECTOR  
ASESORIA LETRADA GENERAL~~



*Vanina Bartizzaghi*  
**Vanina Bartizzaghi**  
Inspector (PJ)  
Jefa Secc. Leg. Doctrina  
Asesoría Letrada General

2542/21

32  
33  
34



**POLICÍA DE SANTA FE**  
Subjefatura de Policía



**Expte. SJPP 138/21. SG 430109/21.  
CDE. Expte. 02001-0053436-2  
Ref. Cámara de Diputado solicita, arbitre  
medidas necesarias para realizar acciones  
en la Ciudad de Santo Tome.**

**SR. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

Habiendo tomado conocimiento y en vista de su contenido, elevo a ud. en computó de (40) fojas útiles el presente expediente referente a lo descrito en epígrafe para su conocimiento y demás fines que estime corresponder.

Es dable hacer mención que del presente tomo intervención la Dirección de Asesoría Letrada General, adjuntando a foja 38/39 dictamen Nro. 3574/21.-

Asígnese al presente carácter de atenta nota de elevación.

**Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional" 22 de septiembre de 2021**



**Dr. DIEGO GERMAN GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA  
SUBJEFE DE POLICIA  
PROVINCIA DE SANTA FE**



SANTAFE, "Cuna de la Constitución Nacional"

Expte. Nº: 02001-0053436-2

Ref: CAMARA DE DIPUTADOS

S/Solic. traslado de detenidos de presos de las Crías . 12º y 16º de Santo Tomé a Unidades Penitenciarias

Con lo actuado e informado por las autoridades policiales, elévense las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada del Señor Ministro de Seguridad**, para su intervención.-

mas

RAMÓN ESTEBAN MELIQUATESE  
Asesor Jurídico  
Ministerio de Seguridad



MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaría Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Ref. Expediente Nro 02001-0053436-2  
Cámara de Diputados de la Provincia

Ref. Nota Nro 41245 – Comunicación Nro 42434 CD  
Traslados Comisarias 12 y 16 - Otros

Sra.  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
DRA. MARCELA AEBERHARD  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En respuesta a la nota Nro: 41245, remito a su  
intervención informe por las áreas de competencia específica de la Jurisdicción a mi cargo.  
Sin más, saludo a usted con atenta  
consideración.-

Ministro de Seguridad, Octubre de 2021.-

Abog. JORGE LAGNA  
MINISTRO DE SEGURIDAD





PROVINCIA  
DE SANTA FE

NOTA N.º - 19537

Santa Fe 2 de noviembre 2021

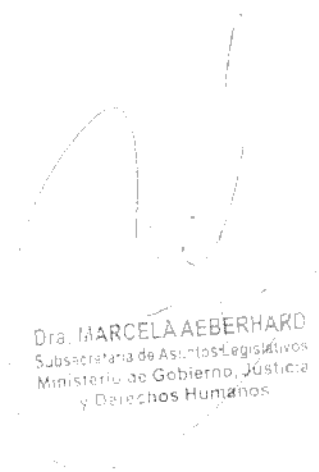
Referencia: Expte Nro.02001-0053436-2

Sr. Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados y Diputadas  
Provincia de Santa Fe  
Dr. Pablo Farías  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 42.434 CD.

A Fs. 12 el Ministro de Seguridad solicita se de continuidad con las actuaciones a la Honorable Cámara De Diputados y Diputadas.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos

3 de Febrero 2649 - 2do piso, Oficina 205 (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4573038 / 39 - maeberhard@santafe.gov.ar